



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN



Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-  
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987  
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Jueves, 13 de febrero de 2003  
Núm. 36

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
Coste franqueo: 0,12 €.  
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO					ADVERTENCIAS		INSERCIONES	
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)				
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.		0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.	
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27				
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.		Carácter de urgencia: Recargo 100%.	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52				
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61				

### SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	29
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	-
Administración General del Estado	24	Anuncios Particulares .....	31
Administraciones Autonómicas ....	-	Anuncios Urgentes .....	31

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público que, por acuerdo del Pleno Provincial de 27 de diciembre de 2002, se ha aprobado la modificación de la relación de puestos de trabajo, como consecuencia del futuro proceso de funcionalización del personal laboral, aprobada por el Pleno de 4 de junio de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 128 de 5 de junio de 2002).

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

##### SECRETARÍA GENERAL

2 puestos de ORDENANZA:

Grupo E.

Nivel de complemento de destino: 13.

Complemento específico: 3.696,60 euros.

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna.

Certificado de Escolaridad o equivalente.

1 puesto de CALEFACTOR:

Grupo E.

Nivel de complemento de destino: 13.

Complemento específico: 3.696,60 euros.

Escala: Administración General / Administración Especial.

Subescala: Subalterna / Servicios Especiales. Personal de Oficios.

Calefactor.

Certificado de Escolaridad o equivalente.

6 puestos de LIMPIADOR/A:

Grupo E.

Nivel de complemento de destino: 13.

Complemento específico: 3.696,60 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Limpiador/a.

Certificado de Escolaridad o equivalente.

##### IMPRENTA PROVINCIAL

1 puesto de MONTADOR Y TÉCNICO DE LABORATORIO:

Grupo C.

Nivel de complemento de destino: 19.

Complemento específico: 4.725,48 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Cometidos Especiales. Montador y Técnico Laboratorio.

Bachiller Superior o equivalente.

1 puesto de ESPECIALISTA EN FOTOCOMPOSICIÓN:

Grupo C.

Nivel de complemento de destino: 19.

Complemento específico: 4.725,48 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Cometidos Especiales. Especialista en Fotocomposición.

Bachiller Superior o equivalente.

1 puesto de CORRECTOR DE PRUEBAS:

Grupo C.

Nivel de complemento de destino: 19.

Complemento específico: 4.725,48 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Corrector de Pruebas.

Bachiller Superior o equivalente.

3 puestos de AYUDANTE DE IMPRENTA:

Grupo D.

Nivel de complemento de destino: 17.

Complemento específico: 3.945,60 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Ayudante de Imprenta.

Graduado Escolar o equivalente.

- 2 puestos de TECLISTA:  
Grupo D.  
Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 3.945,60 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Teclista.  
Graduado Escolar o equivalente.
- 1 puesto de LINOTIPISTA:  
Grupo D.  
Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 4.250,64 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Linotipista.  
Graduado Escolar o equivalente.
- 2 puestos de MAQUINISTA:  
Grupo D.  
Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 4.250,64 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Maquinista.  
Graduado Escolar o equivalente.
- 1 puesto de CAJISTA:  
Grupo D.  
Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 4.250,64 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios.  
Graduado Escolar o equivalente.
- 3 puestos de OFICIAL DE IMPRENTA:  
Grupo D.  
Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 4.250,64 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Oficial de Imprenta.  
Graduado Escolar o equivalente.
- 1 puesto de AYUDANTE DE MÁQUINAS:  
Grupo D.  
Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 3.945,60 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Ayudante de Máquinas.  
Graduado Escolar o equivalente.
- 1 puesto de LIMPIADOR/A:  
Grupo E.  
Nivel de complemento de destino: 13.  
Complemento específico: 3.696,60 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Limpiador/a.  
Certificado de Escolaridad o equivalente.
- ARQUITECTURA  
1 puesto de AYUDANTE ELECTRICISTA:  
Grupo D.  
Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 3.945,60 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Ayudante Electricista.  
Graduado Escolar o equivalente.
- 3 puestos de OFICIAL DE 1ª:  
Grupo D.  
Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 4.250,64 euros.  
Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Albañil.  
Graduado Escolar o equivalente.
- 2 puestos de OFICIAL DE 1ª:  
Grupo D.  
Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 4.250,64 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Fontanero.  
Graduado Escolar o equivalente.
- 3 puestos de OFICIAL DE 1ª:  
Grupo D.  
Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 4.250,64 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Pintor.  
Graduado Escolar o equivalente.
- 1 puesto de OFICIAL DE 1ª:  
Grupo D.  
Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 4.250,64 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Carpintero.  
Graduado Escolar o equivalente.
- 1 puesto de OFICIAL DE 1ª:  
Grupo D.  
Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 4.250,64 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Electricista.  
Graduado Escolar o equivalente.
- 1 puesto de CONDUCTOR:  
Grupo D.  
Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 4.250,64 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios.  
Graduado Escolar o equivalente. Carnet de conducir D.
- 1 puesto de OFICIAL DE 1ª:  
Grupo D.  
Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 4.250,64 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Oficios varios.  
Graduado Escolar o equivalente.
- 1 puesto de CALEFACTOR:  
Grupo E.  
Nivel de complemento de destino: 13.  
Complemento específico: 3.696,60 euros.  
Escala: Administración General / Administración Especial.  
Subescala: Subalterna. Servicios Especiales. Personal de Oficios.  
Calefactor.  
Certificado de Escolaridad o equivalente.
- 1 puesto de OPERARIO:  
Grupo E.  
Nivel de complemento de destino: 13.  
Complemento específico: 3.696,60 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Albañil.  
Certificado de Escolaridad o equivalente.
- 4 puestos de PEÓN DE ALBAÑIL:  
Grupo E.  
Nivel de complemento de destino: 13.  
Complemento específico: 3.696,60 euros.

Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Peón  
Albañil.

Certificado de Escolaridad o equivalente.

COLEGIO E.G.B. SAN CAYETANO

4 puestos de PROFESOR DE E.G.B.:

Grupo B.

Nivel de complemento de destino: 21.

Complemento específico: 3.586,38 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica. Técnico Medio.

Profesor de E.G.B. / Maestro.

2 puestos de PEÓN:

Grupo E.

Nivel de complemento de destino: 13.

Complemento específico: 3.696,60 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios.

Certificado de Escolaridad o equivalente.

1 puesto de PEÓN AGRÍCOLA:

Grupo E.

Nivel de complemento de destino: 13.

Complemento específico: 3.696,60 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Peón  
Agrícola.

Certificado de Escolaridad o equivalente.

1 puesto de LIMPIADOR/A:

Grupo E.

Nivel de complemento de destino: 13.

Complemento específico: 3.696,60 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Limpiador/a.

Certificado de Escolaridad o equivalente.

BIENESTAR SOCIAL

2 puestos de PSICÓLOGO:

Grupo A.

Nivel de complemento de destino: 25.

Complemento específico: 6.135,12 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica. Técnico Superior.

Psicólogo.

1 puesto de LICENCIADO EN DERECHO:

Grupo A.

Nivel de complemento de destino: 25.

Complemento específico: 5.868,96 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica. Técnico Superior.

Licenciado en Derecho.

1 puesto de ASISTENTE SOCIAL:

Grupo B.

Nivel de complemento de destino: 23.

Complemento específico: 5.856,96 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica. Técnico Medio.

Diplomado en Trabajo Social.

3 puestos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

Grupo D.

Nivel de complemento de destino: 17.

Complemento específico: 3.945,60 euros.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Graduado Escolar o equivalente.

1 puesto de ORDENANZA:

Grupo E.

Nivel de complemento de destino: 13.

Complemento específico: 3.696,60 euros.

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna.

Certificado de Escolaridad o equivalente.

2 puestos de LIMPIADOR/A:

Grupo E.

Nivel de complemento de destino: 13.

Complemento específico: 3.696,60 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Limpiador/a.

Certificado de Escolaridad o equivalente.

CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL

31 puestos de ASISTENTE SOCIAL:

Grupo B.

Nivel de complemento de destino: 23.

Complemento específico: 5.856,96 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica. Técnico Medio.

Diplomado en Trabajo Social.

25 puestos de ANIMADOR SOCIOCOMUNITARIO:

Grupo B.

Nivel de complemento de destino: 23.

Complemento específico: 5.856,96 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Diplomado en Trabajo Social. Diplomado E.G.B.

INTEGRACIÓN FAMILIAR DE NIÑOS

1 puesto de PSICÓLOGO:

Grupo A.

Nivel de complemento de destino: 25.

Complemento específico: 6.135,12 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica. Técnico Superior.

Psicólogo.

2 puestos de EDUCADOR:

Grupo C.

Nivel de complemento de destino: 19.

Complemento específico: 4.725,48 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Cometidos Especiales. Educador.

Bachiller Superior o equivalente.

1 puesto de CELADOR:

Grupo D.

Nivel de complemento de destino: 17.

Complemento específico: 3.945,60 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Cometidos Especiales. Celador.

Graduado Escolar o equivalente.

1 puesto de LIMPIADOR/A:

Grupo E.

Nivel de complemento de destino: 13.

Complemento específico: 3.696,60 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Limpiador/a.

Certificado de Escolaridad o equivalente.

RESIDENCIA SANTA LUISA

1 puesto de PSICÓLOGO:

Grupo A.

Nivel de complemento de destino: 25.

Complemento específico: 6.135,12 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica. Técnico Superior.

Psicólogo.

6 puestos de A.T.S.

Grupo B.

- Nivel de complemento de destino: 23.  
Complemento específico: 5.856,96 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Técnica. Técnico Medio.  
A.T.S./D.U.E.
- 1 puesto de ASISTENTE SOCIAL:  
Grupo B.  
Nivel de complemento de destino: 23.  
Complemento específico: 5.856,96 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Técnica. Técnico Medio.  
Diplomado en Trabajo Social.
- 1 puesto de OFICIAL ADMINISTRATIVO:  
Grupo C.  
Nivel de complemento de destino: 19.  
Complemento específico: 4.725,48 euros.  
Escala: Administración General.  
Subescala: Administrativa.  
Bachiller Superior o equivalente.
- 1 puesto de COCINERO:  
Grupo D.  
Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 4.250,64 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Cocinero.  
Graduado Escolar o equivalente.
- 7 puestos de AYUDANTE DE COCINA:  
Grupo D.  
Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 3.945,60 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Ayudante de Cocina.  
Graduado Escolar o equivalente.
- 2 puestos de TELEFONISTA:  
Grupo D.  
Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 3.945,60 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Cometidos Especiales. Telefonista.  
Graduado Escolar o equivalente.
- 3 puestos de ENCARGADO DE MANTENIMIENTO:  
Grupo D.  
Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 3.945,60 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Encargado de Mantenimiento.  
Graduado Escolar o equivalente.
- 16 puestos de CUIDADOR DE ANCIANOS:  
Grupo D.  
Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 3.945,60 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Cometidos Especiales. Cuidador de Ancianos.  
Graduado Escolar o equivalente.
- 1 puesto de PELUQUERO:  
Grupo D.  
Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 4.250,64 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Peluquero.  
Graduado Escolar o equivalente.
- 1 puesto de CELADOR:  
Grupo D.
- Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 3.945,60 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Cometidos Especiales. Celador.  
Graduado Escolar o equivalente.
- 4 puestos de LAVADOR/A:  
Grupo E.  
Nivel de complemento de destino: 13.  
Complemento específico: 3.696,60 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Lavadora.  
Certificado de Escolaridad o equivalente.
- 7 puestos de LIMPIADOR/A:  
Grupo E.  
Nivel de complemento de destino: 13.  
Complemento específico: 3.696,60 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Limpiador/a.  
Certificado de Escolaridad o equivalente.
- CENTRO NUESTRA SEÑORA DEL VALLE  
1 puesto de PSICÓLOGO:  
Grupo A.  
Nivel de complemento de destino: 25.  
Complemento específico: 6.135,12 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Técnica. Técnico Superior.  
Psicólogo.
- 1 puesto de LOGOPEDA:  
Grupo A.  
Nivel de complemento de destino: 25.  
Complemento específico: 6.135,12 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Técnica. Técnico Superior.  
Logopeda.
- 4 puestos de A.T.S.:  
Grupo B.  
Nivel de complemento de destino: 23.  
Complemento específico: 5.856,96 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Técnica. Técnico Medio.  
A.T.S./D.U.E.
- 1 puesto de ASISTENTE SOCIAL:  
Grupo B.  
Nivel de complemento de destino: 23.  
Complemento específico: 5.856,96 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Técnica. Técnico Medio.  
Diplomado en Trabajo Social.
- 6 puestos de MAESTRO DE TALLER:  
Grupo C.  
Nivel de complemento de destino: 19.  
Complemento específico: 4.725,48 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Cometidos Especiales. Maestro de Taller.  
Bachiller Superior o equivalente.
- 69 puestos de CUIDADOR DE DEFICIENTES:  
Grupo C.  
Nivel de complemento de destino: 19.  
Complemento específico: 4.725,48 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Cometidos Especiales. Cuidador de Deficientes.  
Bachiller Superior o equivalente.
- 1 puesto de AUXILIAR ADMINISTRATIVO:  
Grupo D.

Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 3.945,60 euros.  
Escala: Administración General.  
Subescala: Auxiliar.  
Graduado Escolar o equivalente.

1 puesto de COCINERO:

Grupo D.

Nivel de complemento de destino: 17.

Complemento específico: 4.250,64 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Cocinero.

Graduado Escolar o equivalente.

2 puestos de AYUDANTE DE COCINA:

Grupo D.

Nivel de complemento de destino: 17.

Complemento específico: 3.945,60 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Ayudante

de Cocina.

Graduado Escolar o equivalente.

1 puesto de TELEFONISTA:

Grupo D.

Nivel de complemento de destino: 17.

Complemento específico: 3.945,60 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Cometidos Especiales. Telefonista.

Graduado Escolar o equivalente.

3 puestos de ENCARGADO DE MANTENIMIENTO:

Grupo D.

Nivel de complemento de destino: 17.

Complemento específico: 3.945,60 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Encargado

Mantenimiento.

Graduado Escolar o equivalente.

9 puestos de LIMPIADOR/A:

Grupo E.

Nivel de complemento de destino: 13.

Complemento específico: 3.696,60 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Limpiador/a.

Certificado de Escolaridad o equivalente.

4 puestos de LAVADOR/A:

Grupo E.

Nivel de complemento de destino: 13.

Complemento específico: 3.696,60 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Lavador/a.

Certificado de Escolaridad o equivalente.

2 puestos de OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES:

Grupo E.

Nivel de complemento de destino: 13.

Complemento específico: 3.696,60 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios.

Certificado de Escolaridad o equivalente.

1 puesto de PEÓN JARDINERO:

Grupo E.

Nivel de complemento de destino: 13.

Complemento específico: 3.696,60 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Jardinero.

Certificado de Escolaridad o equivalente.

COLEGIO SANTA MARÍA MADRE DE LA IGLESIA

1 puesto de PSICÓLOGO:

Grupo A.

Nivel de complemento de destino: 25.

Complemento específico: 6.135,12 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica. Técnico Superior.

Psicólogo.

1 puesto de ASISTENTE SOCIAL:

Grupo B.

Nivel de complemento de destino: 23.

Complemento específico: 5.856,96 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica. Técnico Medio.

Diplomado en Trabajo Social.

10 puestos de MAESTRO DE TALLER:

Grupo C.

Nivel de complemento de destino: 19.

Complemento específico: 4.725,48 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Cometidos Especiales. Maestro

de Taller.

Bachiller Superior o equivalente.

23 puestos de EDUCADOR:

Grupo C.

Nivel de complemento de destino: 19.

Complemento específico: 4.725,48 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Cometidos Especiales: Educador.

Bachiller Superior o equivalente.

2 puestos de COCINERO:

Grupo D.

Nivel de complemento de destino: 17.

Complemento específico: 4.250,64 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Cocinero.

Graduado Escolar o equivalente.

3 puestos de AYUDANTE DE COCINA:

Grupo D.

Nivel de complemento de destino: 17.

Complemento específico: 3.945,60 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Ayudante

de Cocina.

Graduado Escolar o equivalente.

1 puesto de AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

Grupo D.

Nivel de complemento de destino: 17.

Complemento específico: 3.945,60 euros.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Graduado Escolar o equivalente.

1 puesto de TELEFONISTA:

Grupo D.

Nivel de complemento de destino: 17.

Complemento específico: 3.945,60 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Cometidos Especiales. Telefonista.

Graduado Escolar o equivalente.

1 puesto de OFICIAL DE 1ª:

Grupo D.

Nivel de complemento de destino: 17.

Complemento específico: 4.250,64 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios.

Graduado Escolar o equivalente.

- 6 puestos de LIMPIADOR/A:  
Grupo E.  
Nivel de complemento de destino: 13.  
Complemento específico: 3.696,60 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficinos. Limpiador/a.  
Certificado de Escolaridad o equivalente.
- 2 puestos de LAVADOR/A:  
Grupo E.  
Nivel de complemento de destino: 13.  
Complemento específico: 3-696,60 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficinos. Lavador/a.  
Certificado de Escolaridad o equivalente.
- COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL SAGRADO CORAZÓN  
1 puesto de PROFESOR DE E.G.B.:  
Grupo B.  
Nivel de complemento de destino: 21.  
Complemento específico: 3.586,38 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Técnica. Técnico Medio.  
Profesor de E.G.B. / Maestro.
- 2 puestos de EDUCADOR:  
Grupo C.  
Nivel de complemento de destino: 19.  
Complemento específico: 4.725,48 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Cometidos Especiales. Educador.  
Bachiller Superior o equivalente.
- 13 puestos de CUIDADOR DE DEFICIENTES:  
Grupo C.  
Nivel de complemento de destino: 19.  
Complemento específico: 4.725,48 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales- Cometidos Especiales: Cuidador Deficientes.  
Bachiller Superior o equivalente.
- 5 puestos de AYUDANTE DE COCINA:  
Grupo D.  
Complemento específico: 3.945,60 euros.  
Nivel de complemento de destino: 17.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficinos. Ayudante de Cocina.  
Graduado Escolar o equivalente.
- 1 puesto de TELEFONISTA:  
Grupo D.  
Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 3.945,60 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Cometidos Especiales. Telefonista.  
Graduado Escolar o equivalente.
- 2 puestos de ENCARGADO DE MANTENIMIENTO:  
Grupo D.  
Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 3.945,60 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficinos. Encargado Mantenimiento.  
Graduado Escolar o equivalente.
- 4 puestos de LIMPIADOR/A:  
Grupo E.  
Nivel de complemento de destino: 13.  
Complemento específico: 3.696,60 euros.  
Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficinos. Limpiador/a.  
Certificado de Escolaridad o equivalente.
- 2 puestos de LAVADOR/A:  
Grupo E.  
Nivel de complemento de destino: 13.  
Complemento específico: 3.696,60 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficinos. Lavador/a.  
Certificado de Escolaridad o equivalente.
- ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA  
2 puestos de PROFESOR ESCUELA CAPACITACIÓN:  
Grupo B.  
Nivel de complemento de destino: 21.  
Complemento específico: 3.586,38 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Técnica. Técnico Medio.  
Profesor de E.G.B. / Maestro.
- 1 puesto de PROFESOR DEPORTIVO:  
Grupo B.  
Nivel de complemento de destino: 21.  
Complemento específico: 3.586,38 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Técnica. Técnico Medio.  
Profesor de E.G.B. / Maestro.
- 1 puesto de COCINERO:  
Grupo D.  
Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 4.250,64 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficinos. Cocinero.  
Graduado Escolar o equivalente.
- CONSERVATORIO DE MÚSICA  
32 puestos de PROFESOR:  
Grupo B.  
Nivel de complemento de destino: 24.  
Complemento específico: 3.586,38 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Técnica. Técnico Medio.  
Profesor de Música o equivalente.
- 2 puestos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO:  
Grupo D.  
Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 3.945,60 euros.  
Escala: Administración General.  
Subescala: Auxiliar.  
Graduado Escolar o equivalente.
- 1 puesto de ORDENANZA:  
Grupo E.  
Nivel de complemento de destino: 13.  
Complemento específico: 3.696,60 euros.  
Escala: Administración General.  
Subescala: Subalterna.  
Certificado de Escolaridad o equivalente.
- 2 puestos de LIMPIADOR/A:  
Grupo E.  
Nivel de complemento de destino: 13.  
Complemento específico: 3.696,60 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficinos. Limpiador/a.  
Certificado de Escolaridad o equivalente.
- EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y ESPARCIMIENTO  
1 puesto de PROFESOR DE E.G.B.:  
Grupo B.  
Nivel de complemento de destino: 21.  
Complemento específico: 3.586,38 euros.

Escala: Administración Especial.  
Subescala: Técnica. Técnico Medio.  
Profesor de E.G.B. / Maestro.

1 puesto de MONITOR DEPORTIVO:  
Grupo C.

Nivel de complemento de destino: 19.  
Complemento específico: 4.725,48 euros.  
Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Cometidos Especiales. Monitor Deportivo.  
Bachiller Superior o equivalente.

ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO

1 puesto de DIRECTOR DEL CENTRO:  
Grupo A.

Nivel de complemento de destino: 27.  
Complemento específico: 13.754,76 euros.  
Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Cometidos especiales.  
Ingeniero. Licenciado. Arquitecto.

2 puestos de OFICIAL DE 1ª. CONDUCTOR ESTACIÓN INVERNAL:

Grupo D.  
Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 4.250,64.

Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Oficial Estación Invernal.

Graduado Escolar o equivalente. Carnet conducir D.

1 puesto de AYUDANTE DE ESTACIÓN:  
Grupo D.

Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 3.945,60 euros.  
Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Cometidos Especiales: Ayudante de Estación Invernal.

Graduado Escolar o equivalente.

1 puesto de OFICIAL DE 1ª:  
Grupo D.

Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 4.250,64 euros.  
Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Electricista.  
Graduado Escolar o equivalente.

1 puesto de OFICIAL DE 1ª:  
Grupo D.

Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 4.250,64 euros.  
Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios.  
Graduado Escolar o equivalente.

CARRETERAS Y CAMINOS

2 puestos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO:  
Grupo D.

Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 3.945,60 euros.  
Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.  
Graduado Escolar o equivalente.

1 puesto de OFICIAL DE TALLER:  
Grupo D.

Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 4.250,64 euros.  
Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Oficial de Taller.

Graduado Escolar o equivalente. Carnet de conducir D.

1 puesto de OFICIAL DE 1ª:

Grupo D.

Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 4.250,64 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Oficial de Taller.

Graduado Escolar o equivalente. Carnet de conducir D.

19 puestos de CONDUCTOR:

Grupo D.

Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 4.250,64 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios.  
Graduado Escolar. Carnet de conducir D.

11 puestos de OFICIAL DE 1ª. CONDUCTOR:

Grupo D.

Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 4.250,64 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios.  
Graduado Escolar. Carnet de conducir D.

9 puestos de ENCARGADO DE EQUIPO DE BRIGADAS:

Grupo D.

Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 3.945,60 euros.

Subescala: Auxiliar.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Encargado Equipo Brigadas.

Graduado Escolar o equivalente.

44 puestos de PEÓN:

Grupo E.

Nivel de complemento de destino: 13.  
Complemento específico: 3.696,60 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios.  
Certificado de Escolaridad o equivalente.

DESARROLLO AGROPECUARIO

1 puesto de VETERINARIO:

Grupo A.

Nivel de complemento de destino: 25.  
Complemento específico: 6.135,12 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica. Técnico Superior.  
Veterinario.

4 puestos de PEÓN AGRÍCOLA:

Grupo E.

Nivel de complemento de destino: 13.  
Complemento específico: 3.696,60 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Peón Agrícola.

Certificado de Escolaridad o equivalente.

2 puestos de PEÓN:

Grupo E.

Nivel de complemento de destino: 13.  
Complemento específico: 3.696,60 euros.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios.  
Certificado de Escolaridad o equivalente.

FINCA DE BUSTILLO DEL PÁRAMO

2 puestos de VAQUERO:

Grupo D.

Nivel de complemento de destino: 17.

Complemento específico: 3.945,60 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Vaquero.  
Graduado Escolar o equivalente.

#### FINCA DE ALMÁZCARA

1 puesto de VAQUERO:  
Grupo D.  
Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 3.945,60 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Vaquero.  
Graduado Escolar o equivalente.

1 puesto de PEÓN AGRÍCOLA:  
Grupo E.  
Nivel de complemento de destino: 13.  
Complemento específico: 3.696,60 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Peón

Agrícola.  
Certificado de Escolaridad o equivalente.

#### FINCA DE SAN PEDRO BERCIANOS

1 puesto de VAQUERO:  
Grupo D.  
Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 3.945,60 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Vaquero.  
Graduado Escolar o equivalente.

1 puesto de PEÓN AGRÍCOLA:  
Grupo E.  
Nivel de complemento de destino: 13.  
Complemento específico: 3.696,60 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Peón

Agrícola.  
Certificado de Escolaridad o equivalente.

#### INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

##### UNIDAD ADMINISTRATIVA

1 puesto de PEÓN:  
Grupo E.  
Nivel de complemento de destino: 13.  
Complemento específico: 3.696,60 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios.  
Certificado de Escolaridad o equivalente.

1 puesto de LIMPIADOR/A:  
Grupo E.  
Nivel de complemento de destino: 13.  
Complemento específico: 3.696,60 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficios. Limpiador/a.  
Certificado de Escolaridad o equivalente.

##### CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS

5 puestos de ENCARGADO DE BIBLIOBÚS:  
Grupo C.  
Nivel de complemento de destino: 19.  
Complemento específico: 4.725,48 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Cometidos Especiales. Encargado  
de Bibliobús.  
Bachiller Superior o equivalente.

4 puestos de CONDUCTOR DE BIBLIOBÚS:  
Grupo D.  
Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 4.250,64 euros.

Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Cometidos Especiales. Conductor  
Bibliobús.  
Graduado Escolar. Carnet de conducir D.

#### ETNOGRAFÍA Y PATRIMONIO

1 puesto de GUÍA:  
Grupo D.  
Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 3.945,60 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Cometidos Especiales. Guía.  
Graduado Escolar o equivalente.

#### DEPARTAMENTO DE ARTE Y EXPOSICIONES

1 puesto de ENCARGADO DE RELACIONES CULTURALES:  
Grupo C.  
Nivel de complemento de destino: 19.  
Complemento específico: 4.725,48 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Cometidos Especiales. Encargado  
Relaciones Culturales.  
Bachiller Superior o equivalente.

1 puesto de ENCARGADO DE EXPOSICIONES:  
Grupo C.

Nivel de complemento de destino: 19.  
Complemento específico: 4.725,48 euros.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Cometidos Especiales. Encargado  
Exposiciones.  
Bachiller Superior o equivalente.

1 puesto de AUXILIAR ADMINISTRATIVO:  
Grupo D.

Nivel de complemento de destino: 17.  
Complemento específico: 3.945,60 euros.  
Escala: Administración General.  
Subescala: Auxiliar.  
Graduado Escolar o equivalente.

1 puesto de ORDENANZA:  
Grupo E.

Nivel de complemento de destino: 13.  
Complemento específico: 3.696,60 euros.  
Escala: Administración General.  
Subescala: Subalterna.  
Certificado de Escolaridad o equivalente.

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 10 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente interponer para la defensa de sus intereses.

León, 31 de enero de 2003.—EL PRESIDENTE, P.D. Ramón Ferrero Rodríguez.

872

\* \* \*

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los "Servicios de organización y asistencia técnica de la XIV Vuelta Ciclista a León 2003 Gran Premio Diputación".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente:



## 2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: servicios de organización y asistencia técnica de la "XIV Vuelta Ciclista a León 2003 Gran Premio Diputación".

b) Duración del contrato: Periodo anual (2003) con posibilidad de prórroga de un año más (2004) en los términos establecidos en el pliego de condiciones económico administrativas particulares y técnicas particulares.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Ciento sesenta mil euros (160.000 euros), IVA incluido.

## 5. Garantías:

Provisional: Tres mil doscientos euros (3.200 euros).

## 6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 29 21 51/52.

e) Telefax: 987 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas económico administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del décimo día natural a contar desde el siguiente a la fecha de la última publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o *Boletín Oficial de Castilla y León*. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

Excm. Diputación Provincial de León (Sección de Contratación).

Calle Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Sello provincial: Treinta y dos euros (32 euros).

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

f) Admisión de variantes: No.

## 9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El tercer día natural siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

## 10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 3 de febrero de 2003.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

750

52,00 euros

## Instituto Leonés de Cultura

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES AÑO 2003

### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del otorgamiento de subvenciones a ayuntamientos, juntas vecinales y asocia-

ciones culturales sin ánimo de lucro, para la realización de actividades culturales organizadas por estas entidades dentro de su programación cultural anual, en municipios cuya población de derecho sea inferior a 20.000 habitantes.

Las subvenciones que conceda el I.L.C. tienen carácter voluntario y eventual, según lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. El órgano competente para conceder las subvenciones podrá dispensar la concurrencia de algunos de los requisitos establecidos por las presentes Normas, en determinados casos debidamente justificados, siempre que no suponga la conculcación de los aspectos sustantivos regulados por la normativa vigente en materia de otorgamiento de subvenciones.

Las subvenciones reguladas por estas Normas serán revocables si no se destinan para el fin previsto, no generan ningún derecho para la obtención de otras subvenciones en años posteriores, no se pueden alegar como precedente, y no será exigible su aumento o revisión.

### SEGUNDA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Dichas ayudas se concederán con cargo a la consignación existente en las partidas 45146.46201, 45146.46800 y 45146.48900 del presupuesto del I.L.C. para 2003, en las que existe una consignación total inicial de 183.000 euros, sin perjuicio de los incrementos que puedan realizarse hasta el reparto definitivo.

El importe máximo de la subvención en ningún caso excederá del 50% del coste de la actividad a que se aplique.

Los proyectos presentados no superarán, en todo caso, los 18.000 euros.

### TERCERA.- SOLICITANTES Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Pueden solicitar subvenciones aplicadas a finalidades culturales las siguientes entidades y organismos:

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, juntas vecinales, entidades de ámbito territorial inferior al municipal y asociaciones culturales que pertenezcan a ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, siempre que de sus estatutos se deduzca claramente que tienen por objeto predominante el desarrollo de actividades de índole cultural sin ánimo de lucro, en la localidad donde están ubicados y con participación de los habitantes del municipio.

Son subvencionables las actividades que en materia de cultura desarrollen las asociaciones y entidades previstas en el art. anterior en áreas tales como literatura, teatro, música, danza, artes plásticas y cualquier manifestación etnográfico folklórica, en su programación cultural anual.

En el caso de grupos folk, bailes regionales y corales, dada la disparidad de los presupuestos existentes, cada actuación incluida en el programa se subvencionará hasta un máximo de 300 euros (en el caso de grupos corales y de bailes regionales), y 500 euros (en el caso de grupos folk). Otras manifestaciones culturales se subvencionarán con un máximo de 1.000 euros.

Podrán presentarse las solicitudes correspondientes bien para actos específicos o bien para programas anuales, que incluyan alguna de estas actividades, y siempre que abarquen el año actual de 2003.

Cualquier cambio en la programación de las actividades subvencionadas deberá contar con el conocimiento previo y aprobación del I.L.C. En caso contrario, no se considerará como subvencionado.

En ningún caso se subvencionarán gastos de inversión o equipamiento (incluyendo también en este concepto la edición y compra de libros, videos, discos), nóminas de personal, ni se considerarán los gastos relativos a comidas, orquestas que actúen para amenizar bailes, y excursiones, por tener un carácter más lúdico que cultural, así como tampoco los trofeos y placas (que no tengan finalidad exclusivamente cultural), gastos de publicidad y alquileres de locales. Cuando se trate de una actividad organizada por varias asociaciones o entidades, en ningún caso se subvencionará el mismo concepto a más de una de ellas.

### CUARTA.- SOLICITUD

Los peticionarios a los que se refiere el art. 3 tendrán que presentar la siguiente documentación:

Instancia (de la que se facilita modelo en Anexo) dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del I.L.C., en la que constará el programa o actividad para la que se solicita la subvención,

Programa detallado y presupuesto desglosado de la actividad a realizar y para la que solicita subvención. Las memorias o proyectos objeto de solicitud de subvención deberán ser aprobados especificándose los conceptos y el importe total.

C.I.F. de la asociación, Junta Vecinal o Ayuntamiento.

Si se trata de asociaciones culturales, un ejemplar de sus estatutos.

Estos dos últimos documentos, CIF y estatutos, no es necesario presentarlos para aquellos que hayan solicitado subvención en anteriores convocatorias, bastando certificado del Secretario en el que se haga constar que CIF y estatuto siguen siendo los mismos

Certificación de no haberse solicitado o concedido subvención de ningún otro organismo o, si se ha concedido, importe de la misma con el fin de que ambas subvenciones no superen el importe total de la actividad, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta Administración.

#### QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La instancia a que hace referencia el art. 7.1 se presentará en el Registro General del I.L.C. (Calle Puerta la Reina, 1 - 24003 León, Tel.: 987 20 66 29) en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, o en la forma que autoriza el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### SEXTA.- TRAMITACIÓN

Se procederá a examinar las solicitudes presentadas dentro de plazo, así como la documentación que las acompañe.

Si las solicitudes no reúnen los datos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles subsane los defectos observados, previniéndole de que de no hacerlo así se archivará su solicitud sin más trámite.

La concesión de ayudas y subvenciones se efectuará mediante el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas (R.D. 2225/1993 de 17 de diciembre), de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

Las solicitudes serán estudiadas por las personas designadas al efecto y resueltas por acuerdo del Consejo Rector del I.L.C.

El acuerdo que se adopte por el Consejo Rector del I.L.C. para la concesión de subvenciones será notificado al interesado en un plazo máximo de 3 meses, y contra el mismo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la notificación. No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Transcurrido el plazo de 3 meses sin que haya recaído resolución expresa, los interesados habrán de entender desestimadas las solicitudes.

Toda subvención concedida por el I.L.C. para actividades culturales quedará sometida a la condición de que figure en toda la propaganda y documentación impresa el logotipo de la Diputación y la leyenda "Colabora el Instituto Leonés de Cultura (Diputación Provincial de León)". El incumplimiento de esta condición será causa para que se pueda proceder a tramitar la revocación de la subvención concedida.

En la concesión de subvenciones para actividades culturales, el órgano competente del I.L.C. tendrá en cuenta:

1. Las características de la actividad o programa para el que solicita la subvención, que siempre deberá estar relacionado con alguno de los aspectos mencionados en el art. 6 de las presentes normas.

2. En los programas de actividades o animación la extensión temporizada del mismo y su estabilidad.

3. La población del municipio solicitante.

Características de la población donde el solicitante desarrolla su actividad.

Grado de cumplimiento y justificación de subvenciones concedidas con anterioridad. La no justificación de las actividades o la no realización de las mismas sin presentar la correspondiente renuncia, será tenida en cuenta en la concesión de subvención en próximas convocatorias.

#### SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO

La justificación y cobro de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto del I.L.C. para 2003.

Para percibir las subvenciones concedidas de acuerdo con estas Normas es necesario presentar directamente en el I.L.C. los siguientes documentos:

1. Memoria detallada de la actividad realizada, que contenga un mínimo de datos básicos en cuanto a la propia actividad que permita ver que el objeto de la subvención se ha cumplido, y que los gastos ocasionados han sido necesarios para la realización de la actividad subvencionada.

2. Oficio firmado por el Alcalde o Presidente de las asociaciones o colectivos dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, solicitando que se efectúe el pago de la subvención (con indicación de la cuantía y el concepto subvencionado) e indicando el número de la cuenta corriente, con los 20 dígitos, a la que se tenga que efectuar la transferencia.

3. Certificado expedido por el Secretario, acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes han sido aprobadas por la Comisión de Gobierno o el Pleno del Ayuntamiento o el órgano directivo correspondiente y la fecha de aprobación. Las facturas han de venir debidamente relacionadas

4. Facturas relativas a las actividades subvencionadas, teniendo en cuenta que no se consideran justificables a efectos del cobro de la subvención los gastos relativos a las actividades y conceptos excluidos en la base tercera último párrafo.

Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopia compulsada en cuyos originales figure transcrita en el cuerpo del documento y sellada la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por el Instituto Leonés de Cultura (Diputación Provincial de León)"

Por el resto, hasta el doble de la subvención concedida, se presentarán fotocopias compulsadas.

Las facturas tendrán que reunir los requisitos mínimos: Nombre, N.I.F., fecha, número, sello, operaciones aritméticas correctas, concepto claro (expresión clara del gasto), habrán de estar fechadas en el año. Otros justificantes como pueden ser recibís habrán de contener nombre, N.I.F., concepto claro y firma de recibí.

5. Ejemplar de toda la documentación generada por la actividad o programa, en la que figure necesariamente la colaboración del I.L.C. o Diputación.

6. Cuenta de gastos e ingresos en el que se detallen las colaboraciones obtenidas

Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto del I.L.C. deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la propia Diputación y con el Instituto Leonés de Cultura.

La documentación justificativa para el cobro de la subvención se presentará antes del día 1 de diciembre del año en curso.

#### OCTAVA.- AMPLIACIÓN DE PLAZOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, el I.L.C. podrá conceder, de oficio, o a

petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos de ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.

#### NOVENA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, siempre que el importe de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta Administración.

#### DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas vulnerando lo establecido en la base anterior, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Los beneficiarios están obligados a comunicar por escrito al I.L.C. cualquier variación o modificación que se produzca en el desarrollo o financiación de la actividad subvencionada en el momento en que aquélla tenga lugar.

#### UNDÉCIMA.- INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

El I.L.C. se reserva el derecho de control, inspección y seguimiento de las actividades subvencionadas. El beneficiario de la subvención estará obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por el I.L.C. (de acuerdo con lo establecido en los arts. 81 y 82 del texto refundido de la L.G.P. aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/88, art. 40.2 y art. 170.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales). Asimismo, queda sometido a las actividades de control financiero que correspondan a la Intervención del Instituto Leonés de Cultura.

El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en estas normas, la aplicación de las ayudas a fines distintos de los señalados, la falta de justificación de los gastos realizados o la no observancia de los plazos establecidos, dará lugar a la cancelación, por parte del Consejo Rector del I.L.C., de las subvenciones otorgadas, con la obligación de reintegro de las percibidas, incrementadas con los intereses legales correspondientes.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes Normas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Rector del I.L.C.

León, a 7 de febrero de 2003.-EL VICEPRESIDENTE DEL I.L.C., Pedro V. Sánchez García.

#### SOLICITUD ACTIVIDADES CULTURALES

##### DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:	ICIF
Dirección:	ICP
Localidad: Provincia:	ITno.
En calidad de:	
Domicilio a efectos de notificación:	

##### DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL

Entidad Local:	ICIF
Dirección:	ICP
Localidad: Provincia:	ITno.

##### SOLICITA

Subvención para:
Presupuesto total:

Otras subvenciones solicitadas o concedidas:
--

En León a de de 2003

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

#### BIBLIOTECAS BÁSICAS

Con el ánimo de incentivar la lectura y fomentar la aparición de hábitos culturales en los pequeños núcleos rurales de la provincia de León, el Instituto Leonés de Cultura pretende la creación de una red de Bibliotecas Básicas que complemente el servicio bibliotecario que actualmente existe. A tal fin, se establecen unas bases para la creación inicial de 10 Bibliotecas Básicas cuyos fondos se dotarán en el año 2003.

1.- Podrán solicitar estas Bibliotecas Básicas las Juntas Vecinales o Ayuntamientos para núcleos de población menores de 1.000 y mayores de 200 habitantes que no dispongan ya de biblioteca integrada en la Red Provincial de Bibliotecas y que no hayan recibido ningún fondo bibliográfico del I.L.C. durante los años 2000 y 2001.

2.- El núcleo básico de ejemplares que se enviarán a cada una de ellas será de unos 400 a 500, que habrán de pasar a recoger por el I.L.C. los beneficiarios de esta convocatoria. No obstante, y según el número de solicitudes, podrán considerarse más peticiones con la consiguiente disminución de envío de libros.

3.- A partir de ese momento, estas bibliotecas recibirán periódicamente cuantas publicaciones edite el I.L.C.

4.- En el escrito de petición para solicitar una de las Bibliotecas Básicas se tendrán en cuenta los siguientes factores:

Disponibilidad de local, equipamiento, medidas de seguridad, etc.

Cantidad económica que están dispuestos a invertir anualmente con el fin del crecimiento progresivo de los fondos. No se considerarán aquellas solicitudes que no se comprometan a una inversión mínima de 144 euros, estando facultado el I.L.C. para solicitar las facturas justificativas. Y también para el control y seguimiento a fin de que se cumplan las condiciones mínimas exigidas

Tiempo que pueda permanecer abierta la Biblioteca y qué personal la atenderá. En este sentido, el I.L.C. no estimará aquellas solicitudes que no consideren la apertura al público (préstamos, lecturas en el espacio bibliotecario...) durante al menos 1 hora/tres días a la semana, y siempre dentro de una franja horaria que permita el lógico acceso de los usuarios.

5.- El I.L.C. asesorará, después de haber sido concedida la Biblioteca, en los casos en que sea requerido, respecto a temas que les puedan resultar de interés: catalogación, puesta en funcionamiento, servicio de préstamo.

6.- Las solicitudes se harán por escrito, dirigidas al Servicio de Bibliotecas del Instituto Leonés de Cultura (C/ Puerta de la Reina, 1. 24003 León), antes del día 30 de abril del año 2003. La concesión se hará efectiva, previo aviso a los interesados, en el mes de junio.

7.- En la solicitud se justificarán los argumentos, en la línea apuntada en estas bases, sobre los que habrán de aplicarse por parte del Instituto Leonés de Cultura los criterios de concesión.

León a 7 de febrero de 2003.-EL VICEPRESIDENTE DEL I.L.C., Pedro V. Sánchez García.

\*\*\*

#### CONVOCATORIA RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES DE VALOR ARTÍSTICO O CULTURAL Y BIENES MUEBLES DE ARTE POPULAR DE LA PROVINCIA DE LEÓN. AÑO 2003

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 4.h) del Estatuto del I.L.C., entre cuyos fines figura favorecer la recogida, restauración y posterior exposición de cuantos elementos constituyen el Patrimonio Etnográfico Leonés, así como velar por la salvaguarda del Patrimonio Histórico-Artístico, y a la vista de lo dispuesto en la Ley 16/85, de Patrimonio Histórico-Artístico, de 25 de junio; en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales; en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. de 17 de junio de 1955, y en el R.D. 2.225/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de

Subvenciones Públicas, el I.L.C., a través del Departamento de Etnografía y Patrimonio, realiza una convocatoria para subvencionar la restauración de bienes muebles de valor artístico o cultural y bienes muebles de arte popular, cuyas bases han sido aprobadas por el Consejo Rector en sesión celebrada el 7 de febrero de 2003.

Para este fin existe crédito en las siguientes partidas presupuestarias del I.L.C. 45359.76201, 45359.76801, 45359.78004, 45149.76200 y 45149.76800, por un importe total inicial de 60.000 euros, sin perjuicio de los incrementos que puedan realizarse hasta el reparto definitivo.

#### BASES

##### Objeto:

- Serán objeto de restauración los bienes muebles de valor artístico o cultural y bienes muebles de arte popular de la provincia de León.

- Podrán solicitar la ayuda los ayuntamientos o juntas vecinales, las personas físicas o jurídicas propietarias o encargadas de la custodia y conservación del objeto a subvencionar, siempre que pertenezcan a poblaciones de menos de 20.000 habitantes.

- No se podrán solicitar ayudas para obras que formen parte de las declaradas Bienes de Interés Cultural (BIC) o estén tramitando dicha categoría, o para aquéllas que estén incluidas en el Inventario General de Bienes Muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español no declarados de interés cultural que tengan singular relevancia.

##### Cuantía:

- La cuantía máxima de la subvención no podrá exceder el 75% del presupuesto ni superar 9.000 euros.

- Las subvenciones tienen carácter voluntario y eventual, según lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. de 17 de junio de 1955.

##### Compatibilidad:

La ayuda es compatible con otras públicas o privadas para la misma finalidad, pero la suma de ambas no debe superar el presupuesto de la restauración a realizar, que figura en la memoria.

- Las subvenciones reguladas en estas normas serán revocables si no se destinan para el fin previsto, no generan ningún derecho para la obtención de otras subvenciones en años posteriores, no se pueden alegar como precedente y no se podrá exigir aumento o revisión ni aplicar la subvención a otros fines.

##### Renuncias:

La renuncia a la concesión de la subvención no da derecho a disfrutarla en otra convocatoria.

No presentar la renuncia por escrito, una vez conocida la imposibilidad de realizar la restauración, podrá influir negativamente en la concesión de posteriores convocatorias.

##### Solicitudes:

- Deberán realizarse mediante instancia dirigida al Presidente del I.L.C.

- Se presentará en el Registro del I.L.C., en el plazo de 30 días naturales contados a partir del siguiente al día de la publicación de la presente convocatoria, o en la forma que autoriza el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

A) Si el bien es propiedad de la Junta Vecinal o Ayuntamiento habrá de aportarse:

1.- Certificación de acuerdo corporativo o de la Junta Vecinal, en el que se haga constar:

a) Que el bien a restaurar es propiedad de la entidad solicitante y que está incluida en el inventario de bienes de la entidad.

b) Que el Ayuntamiento o Junta Vecinal se compromete a restaurar el bien.

c) Que cuenta con presupuesto para realizar la restauración según la memoria presentada y que éste ha sido aprobado por el Ayuntamiento

o Junta Vecinal. Lo que justificará mediante certificación del acuerdo correspondiente.

B) Si el bien pertenece a la iglesia, cofradía o comunidad, o es propiedad de un particular, se acreditará la propiedad mediante cualquiera de los modos y títulos previstos en derecho.

2.- Fotocopia compulsada del NIF del solicitante, o en su caso CIF de la comunidad

3.- Memoria valorada suscrita por técnico con título oficial acreditado en la memoria o en el I.L.C. para bienes muebles de valor artístico o por persona con experiencia acreditada, para bienes muebles de arte popular, donde se exprese documentalmente con detalle el estado de conservación, las condiciones medio-ambientales habituales, la labor a realizar, el presupuesto con los precios unitarios y demás circunstancias que establece el art. 124, apartados d) y 2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- Declaración de uso y función actual del bien a conservar.

5.- Fotografías de color originales que permitan conocer el estado del bien a restaurar y su deterioro.

6.- Declaración jurada de que no está realizado el trabajo objeto de la ayuda.

7.- Certificación en el caso de las entidades, o declaración jurada en el caso de particulares, de no haberse solicitado subvención de ningún otro organismo para el mismo fin o, si se ha concedido, importe de la misma, con el fin de que ambas subvenciones no superen el importe total de la actividad, obligándose, en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio, a notificarlo a esta Administración.

8.- Datos bancarios del peticionario, mediante certificación de la entidad bancaria correspondiente.

##### Tramitación:

Se procederá a examinar las solicitudes presentadas dentro de plazo, así como la documentación que las acompaña.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles subsane los defectos observados, previniéndole de que de no hacerlo, se archivará su solicitud sin más trámite.

Las solicitudes serán estudiadas y seleccionadas por el Departamento de Etnografía y Patrimonio del I.L.C. y resueltas por el Consejo Rector con arreglo a los siguientes criterios:

- Valor cultural, artístico y etnográfico.
- Gravedad de las patologías.
- Nivel de pérdida irreversible del bien a restaurar.
- Uso y finalidad del objeto.

Por parte del I.L.C. podrán ser solicitados cambios en las memorias técnicas, siempre con el fin aplicar las técnicas y los productos más apropiados en cada caso.

El acuerdo que se adopte por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura para la concesión de subvenciones será notificado al interesado, en el plazo máximo de 3 meses desde la aprobación de esta convocatoria, y contra el mismo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la notificación. No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno.

Transcurrido el plazo de 3 meses sin que haya recaído resolución expresa, los interesados habrán de entender desestimadas las solicitudes.

Ejecución de las obras, terminación y abono de las ayudas:

La contratación de las obras se llevará a cabo por el beneficiario, sin perjuicio de los controles o inspecciones que el Instituto

Leonés de Cultura pueda efectuar para la comprobación de las inversiones de las ayudas concedidas.

La ejecución de las obras se realizará por los técnicos firmantes de la memoria. En caso contrario deberán presentar un nuevo proyecto y la acreditación del nuevo técnico.

El I.L.C. podrá realizar los controles o inspecciones de los trabajos que se realicen.

Se deberá comunicar a este Instituto Leonés de Cultura la fecha de inicio de las obras.

Una vez terminadas las obras, los beneficiarios solicitarán por escrito al Instituto Leonés de Cultura el pago de la subvención, adjuntando la siguiente documentación:

a) Memoria de las actuaciones realizadas que contengan los procesos, técnicas y productos empleados en la restauración y que permita ver que el objeto de la restauración se ha cumplido y en caso de alteraciones con la memoria, las causas del cambio.

b) Fotografías en color de las obras realizadas y su estado final (que den idea del cambio experimentado).

c) Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopia compulsada, en cuyos originales figure transcrita en el cuerpo del documento y sellada la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por el I.L.C. (Diputación Provincial de León) en un ..... por ciento". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo.

Por el resto, hasta el doble de la cantidad subvencionada, será preciso acompañar fotocopias compulsadas.

Las facturas habrán de ser aprobadas por el órgano competente de la entidad local, asociación, etc. (en el certificado de aprobación las facturas han de venir debidamente relacionadas), y habrán de reunir los requisitos mínimos: nombre, NIF, fecha, número, sello, concepto claro y deberán estar fechadas en el año. Otros justificantes como pueden ser recibís, habrán de contener nombre, NIF, concepto claro y firma de recibí.

d) Cuenta de gastos e ingresos en la que se detallen las diferentes colaboraciones obtenidas.

Todo ello de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto y normativa concordante.

Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto del I.L.C. deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la propia Diputación y con el I.L.C.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma la realización de la actividad subvencionada, se cancelará la subvención concedida, o bien se minorará proporcionalmente si no se justificase el total del presupuesto que ha servido de base para la concesión de la subvención.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, el I.L.C. podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos de ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.

Plazo de presentación de la solicitud de pago de las ayudas.

La documentación necesaria para solicitar el pago de la ayuda se presentará en el Instituto Leonés de Cultura antes del 1 de diciembre de 2003.

El Instituto Leonés de Cultura se reserva el derecho de control, inspección y seguimiento de la obra subvencionada, así como el de pedir todo género de justificantes que considere necesarios (de acuerdo con lo establecido en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la L.G.P. aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/88, artículo 40.2 y

artículo 170.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en estas normas, la aplicación de las ayudas a fines distintos de los señalados, la falta de justificación de los gastos realizados o la no observancia de los plazos establecidos, dará lugar a la cancelación, por parte del Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, de las subvenciones otorgadas, con la obligación de reintegro de las percibidas, incrementadas con los intereses legales correspondientes.

Disposición final:

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura.

León a 7 de febrero de 2003.-EL VICEPRESIDENTE DEL I.L.C., Pedro V. Sánchez García.

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES Y DE ARTE POPULAR DE LA PROVINCIA DE LEÓN. AÑO 2003

Datos del solicitante


Solicita


Documentación que acompaña a la solicitud:


Otras subvenciones solicitadas o concedidas:


En León a      de      de 2003.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

\* \* \*

"CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA "CASAS DE LEÓN" ASENTADAS EN OTRAS PROVINCIAS Y EN EL EXTRANJERO CON DESTINO A FINANCIAR ACTIVIDADES CULTURALES-2003

El Consejo Rector del I.L.C., en sesión celebrada el 7 de febrero de 2003 acordó abrir una convocatoria de subvenciones para "Casas de León" asentadas en otras provincias y en el extranjero, con destino a financiar actividades culturales durante 2003 de conformidad con los siguientes criterios:

#### 1.- CONVOCATORIA

Se establecen las bases por las que habrá de regirse la convocatoria publica para la concesión de subvenciones destinadas a financiar la realización durante 2003 de actividades culturales y contribuir al mantenimiento de las Casas de León en territorio nacional e internacional.

#### 2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Dichas ayudas se concederán con cargo a la consignación existente en la partida 45146.48905 del presupuesto del Instituto Leonés de Cultura de 2003. El crédito asignado es de 60.000 euros, sin perjuicio de los incrementos que puedan realizarse hasta el reparto definitivo.

#### 3.- SOLICITANTES

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en este acuerdo las Casas de León asentadas en territorio nacional o en el extranjero, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, que tengan entre sus objetivos preferentes el mantenimiento de lazos culturales o sociales con la provincia de León. Para poder optar a la subvención es necesario que las Casas estén inscritas o se inscriban en el Registro que a tal efecto existe en el I.L.C.

#### 4.- COMPATIBILIDAD

Estas subvenciones son compatibles con las que puedan recibirse de otras administraciones públicas o de entidades de natura-

leza pública o privada, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, siempre que aisladamente o en conjunto no superen el coste de las actividades subvencionadas a desarrollar por el beneficiario.

#### 5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente del I.L.C., y se remitirán al Instituto Leonés de Cultura (C/ Puerta la Reina, 1 24003 León), pudiendo presentarse directamente en el Registro de documentos o bien enviarse por vía postal o siguiendo cualquiera de los otros medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se deberá adjuntar al escrito de solicitud de ayuda la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del C.I.F. de la entidad.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que formula la solicitud en representación de la entidad, acompañando la acreditación de tal representación.
- c) Descripción detallada de las actividades o programas que pretendan realizarse con cargo a las ayudas a que se refiere esa Orden, indicando las fechas previstas para su desarrollo y ejecución y la cuantificación económica detallada de los gastos y, en su caso, ingresos, que se prevea derivan de su realización. Las memorias o proyectos objeto de solicitud de subvención deberán ser aprobadas especificándose los conceptos y el importe total.
- d) Certificación de no haber solicitado o concedido subvención de ningún otro organismo o, si se ha concedido, el importe de la misma con el fin de que ambas subvenciones no superen el importe total de la actividad, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta Administración.
- e) Certificación de la entidad bancaria donde tenga abierta cuenta la entidad solicitante indicando el número de dicha cuenta, el código de la entidad bancaria y de su sucursal, su dirección y el titular de la cuenta.
- f) En su caso, fotocopia compulsada del contrato de alquiler de la sede donde aparezca la renta anual.
- g) Memoria explicativa de las actividades o programas desarrollados en 2001.

#### 6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y CADUCIDAD DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales para las Casas asentadas en territorio nacional y de 60 días naturales para las asentadas en el extranjero, contando a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente Convocatoria.

#### 7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se tendrá en cuenta para la adjudicación de subvenciones:

La naturaleza de las actividades o programas y su carácter permanente.

La actividad desarrollada en el ejercicio anterior.

Programa de actividades para el presente año.

El grado de implantación de la entidad entre los leoneses residentes en el ámbito en que actúan, expresado en su número de socios.

#### 8.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

1. Se procederá a examinar las solicitudes presentadas dentro de plazo, así como la documentación que las acompañe.

2. Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueran acompañados de la documentación necesaria se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles subsane los defectos observados, previniéndole de que de no hacerlo así se archivará su solicitud sin más trámite.

3. Las solicitudes serán estudiadas por los técnicos designados al efecto, y resueltas por acuerdo del Consejo Rector del I.L.C.

El acuerdo que se adopte por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura para la concesión de subvenciones será notificado a los interesados, en el plazo máximo de 3 meses desde la aprobación de esta convocatoria, y contra el mismo, que es definitivo y pone

fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la notificación. No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno.

Transcurrido el plazo de 3 meses sin que haya recaído resolución expresa, los interesados habrán de entender desestimadas las solicitudes.

#### 9.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO DE LAS SUBVENCIONES

La justificación y cobro de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del I.L.C. para 2003

Una vez concedida la subvención se anticipará el 50% de su importe, previa garantía (aval, fianza) o cualquier otra establecida por la Ley. La parte no anticipada se librárá cuando se haya justificado el empleo de la totalidad de la subvención concedida.

La justificación de la subvención se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

Memoria detallada de la actividad realizada, que contenga un mínimo de datos básicos en cuanto a la actividad realizada que permita ver que el objeto de la subvención ha sido cumplido, acompañando certificación del Presidente de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad para la que la subvención fue otorgada.

Cuenta de gastos e ingresos, en la que se detallen las diferentes colaboraciones obtenidas.

Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita en el cuerpo del documento y sellada la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por el I.L.C. (Diputación Provincial de León)".

Por el resto, hasta el doble del importe de la subvención concedida, se presentarán fotocopias compulsadas.

Las Casas de León en el extranjero únicamente deberán justificar el importe de la subvención concedida.

Las facturas habrán de ser aprobadas por el órgano competente (en el certificado de aprobación las facturas han de venir debidamente relacionadas) y reunir los requisitos mínimos: nombre, N.I.F., fecha, número, sello, operaciones aritméticas correctas, concepto claro (expresión clara del gasto), habrán de estar fechadas en el año. Otros justificantes como pueden ser recibos habrán de contener nombre, N.I.F., concepto claro y firma de recibí.

Los justificantes se referirán a la actividad objeto de subvención, sin que en ningún caso los gastos de funcionamiento superen el 50% de la subvención concedida. No se subvencionarán los gastos de inversión o adquisición de bienes inventariables.

Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto del I.L.C. deberán acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la propia Diputación y con el Instituto Leonés de Cultura.

La documentación justificativa se presentará antes del 1 de diciembre de 2003. La falta de presentación de dicha documentación en plazo llevará implícita la renuncia a la subvención concedida y por lo tanto su automática anulación.

#### 10.- INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

El I.L.C. se reserva el derecho de control, inspección y seguimiento de las actividades subvencionadas. El beneficiario de la subvención estará obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por el I.L.C. (de acuerdo con lo establecido en los arts. 81 y 82 del texto refundido de la L.G.P. aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/88, art. 40.2 y art. 170.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales). Asimismo, queda sometido a las actividades de control financiero que correspondan a la Intervención del Instituto Leonés de Cultura.

El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en estas normas, la aplicación de las ayudas a fines distintos de los señalados, la falta de justificación de los gastos realizados o la no observancia de los plazos establecidos, dará lugar a la cancelación, por parte del Consejo Rector del I.L.C., de las subvenciones otorgadas, con la obligación de reintegro de las percibidas, incrementadas con los intereses legales correspondientes.

#### 11.- PUBLICIDAD

En la publicidad que se haga de las actividades subvencionadas deberá constar expresamente la colaboración del I.L.C. o Diputación Provincial de León.

#### 12.- AMPLIACIÓN DE PLAZOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, el I.L.C. podrá conceder, de oficio, o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos de ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes normas entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura.

León, a 7 de febrero de 2003.-EL VICEPRESIDENTE DEL I.L.C., Pedro V. Sánchez García.

\* \* \*

### CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PREMIO "LIBRO LEONÉS 2002"

1.- Se abre convocatoria pública para la concesión de los premios LIBRO LEONÉS 2002, a las obras que, por la calidad de su edición, o por el contenido de las mismas, supongan una notable aportación a la bibliografía leonesa durante 2002.

2.- Se concederá un premio a cada una de las siguientes modalidades:

Libro de creación.- Destinado a las obras en las que prime la creación literaria, narrativa o poética.

Libro de investigación.- Se premiará la labor de investigación y la aportación científica a un determinado tema.

Obra divulgativa.- Se entienden como tales aquellas obras que, con independencia de su asunto, tienen un afán divulgador en su planteamiento y exposición, reflejándose también en su presentación editorial y en su precio asequible.

Monografía local.- Se busca premiar aquella obra cuya temática trate el estudio de una localidad o una demarcación de ámbito territorial, incluyendo en su metodología los distintos aspectos históricos, económicos, sociales, etc., con extensión temporal hasta lograr una visión de conjunto.

3.- La dotación económica prevista inicialmente es de cuatrocientos cincuenta euros para cada modalidad, imputándose el gasto a la partida 45181.48103 del presupuesto del I.L.C. prorrogado para 2003, sin perjuicio de los incrementos que puedan realizarse hasta el otorgamiento definitivo de dos mil cien euros para cada modalidad, supeditado a que se apruebe el presupuesto y se complementen previsiblemente las consignaciones. Respecto a las publicaciones, su adquisición queda supeditada a la aprobación del presupuesto y que se complementen, previsiblemente, las consignaciones. El crédito total asignado inicialmente para premios es de mil ochocientos euros.

Dentro de cada modalidad, el autor o autores de la obra premiada -se tendrá en cuenta, en este sentido, la labor del fotógrafo cuando el jurado lo estime o a propuesta de quien presente la obra al premio- recibirán 600 euros sujetos a la retención que marque la ley, y el editor 1.500 euros, supeditados a que se apruebe el presupuesto y se

complementen las consignaciones, sobre todo en el apartado de publicaciones. En el caso del editor, el importe no tendrá liquidación económica, sino que se materializará en la adquisición de ejemplares de la obra.

El Instituto Leonés de Cultura dará la mayor difusión posible a los libros premiados.

El editor del premio concedido podrá hacer uso publicitario de tal circunstancia, indicando en los ejemplares de manera expresa el año que corresponda y la modalidad.

4.- Podrán optar al concurso las editoriales o los titulares de ediciones de autor con las obras editadas durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2002, determinándose por la constitución de ejemplares en el trámite administrativo del depósito legal.

5.- Las obras han de tener la condición o el formato definitivo de libro, valorándose tanto las obras editadas en León como aquellas otras que, editadas fuera de la provincia, versen sobre tema leonés o sean de interés provincial.

6.- Quedan excluidas del concurso:

Las ediciones realizadas por el Instituto Leonés de Cultura, en régimen de coedición o que hayan recibido una ayuda en forma de compra.

b) Las reediciones. No obstante, podrán ser consideradas si aportan alguna mejora o valoración que merezca ser tenida en cuenta.

7.- Los editores o titulares de ediciones de autor podrán participar en el concurso en cada una de sus modalidades, con una o varias obras, mediante solicitud cumplimentada según el Anexo adjunto, a la que se acompañarán:

Dos ejemplares de cada obra presentada.

b) Una breve descripción argumental de las mismas (como máximo, un folio a dos espacios).

8.- Las solicitudes podrán presentarse en la Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura (C/ Puerta de la Reina, 1. 24003 LEÓN), en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, o en la forma que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.- El fallo del concurso corresponderá a un Jurado compuesto por personas vinculadas al mundo del libro y de la cultura que el libro representa, además del presidente del I.L.C., o persona en quien delegue, y la Secretaria del I.L.C., que actuará con voz, pero sin voto.

10.- El jurado sólo podrá premiar una obra por modalidad, teniendo asimismo capacidad para adscribir las obras a la modalidad que estime más apropiada, con independencia de la señalada por el solicitante. Pueden quedar desiertas aquellas modalidades en las que los libros presentados no reúnan la calidad suficiente. En las votaciones sólo se tendrán en cuenta los votos emitidos por los miembros del Jurado que asistan personalmente a las reuniones.

11.- El fallo del jurado será elevado al Consejo Rector del I.L.C., para adopción del oportuno acuerdo. La entrega de los premios correspondientes se efectuará en el mes de abril de 2002.

El acuerdo que se adopte por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura para la concesión de subvenciones será notificado a los interesados en el plazo máximo de 3 meses desde la aprobación de esta convocatoria, y contra el mismo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la notificación. No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno.

Transcurrido el plazo de 3 meses sin que haya recaído resolución expresa, los interesados habrán de entender desestimadas las solicitudes.

12.- Todos los ejemplares presentados, premiados o no, quedarán en propiedad del Instituto Leonés de Cultura, que decidirá su destino con el objetivo de cumplir su mejor fin cultural.

13.- De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, el I.L.C. podrá conceder, de oficio, o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos de ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.

EL VICEPRESIDENTE DEL I.L.C., Pedro V. Sánchez García.

ANEXO  
IMPRESO DE SOLICITUD

I.- Identificación del solicitante

Editorial o titular de edición de autor _____	
Localidad _____	Provincia _____
Calle _____	Nº _____ C.P. _____
Teléfono _____	FAX _____
C.I.F.-N.I.F. _____	Código Editorial ISBN _____

II.- Datos de la publicación

Título _____
Autor _____
Editor _____
Fecha aparición _____
Precio de venta (IVA incluido) _____
ISBN _____
Depósito legal _____
Tirada _____
Formato _____
Número de páginas _____
Diagramador _____
Ilustrador _____
Fotógrafo _____
Taller de composición _____
Taller de fotomecánica _____
Impresor _____
Clase de papel y fabricación _____
Taller y sistema de encuadernación _____

III.- Modalidad en que se incluye

<input type="checkbox"/> Libro de creación
<input type="checkbox"/> Libro de investigación
<input type="checkbox"/> Obra divulgativa
<input type="checkbox"/> Monografía local

León, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003  
Firmado: \_\_\_\_\_ (firma y sello)  
Cargo en la editorial: \_\_\_\_\_  
D.N.I. \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

\* \* \*

CONVOCATORIA RESTAURACIÓN PATRIMONIO INMUEBLE  
DE INTERÉS ETNOGRÁFICO. AÑO 2003

En la provincia de León existen una serie de pequeñas y modestas construcciones de arquitectura popular que presentan un grave deterioro y riesgo de desaparición, tales como puentes, bodegas, cruces, casas solariegas y otras, indicativas de la cultura rural leonesa. Teniendo en cuenta que el artículo 46 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos garantizar la conservación y proponer el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad, y habiéndose creado el Instituto Leonés de Cultura, organismo autónomo dependiente de la Diputación Provincial, cuyo Estatuto fue aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación de 29 de julio de 1994 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 27 de agosto de 1994, en cuyo artículo 4, i) se establece como uno de los fines a que irá dirigida su actividad "velar por la salvaguarda del patrimonio histórico artístico, arqueológico y natural de la provincia de León, así como conservar el de la Diputación de León", se ha dotado en el presupuesto del mismo

una partida económicas destinada a la restauración de patrimonio inmueble de interés etnográfico.

Consciente de la gran trascendencia cultural que supone mantener estas construcciones, el I.L.C. ha resuelto realizar una convocatoria de ayudas para contribuir a la financiación de obras de recuperación que necesitan estos elementos y construcciones. Se trataría de conservar edificios del patrimonio etnográfico de la provincia, que sin estar calificados oficialmente como bien de interés cultural y, por lo tanto, sin gozar de la protección y beneficios que a tal condición reconoce la legislación vigente, constituyen, no obstante, una importante parcela del patrimonio arquitectónico provincial, merecedora de ser mantenida en buen estado de conservación.

BASES

*Objeto, condiciones y finalidad*

Se establecen las bases por las que ha de regirse la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de obras de recuperación de edificios singulares de patrimonio civil que presenten características propias de la arquitectura tradicional de la provincia y pequeñas construcciones, tales como puentes, casas solariegas y otras modestas construcciones como palomares, molinos, lavaderos, lagares, fuentes, pozos, cruces, etc. Se valorarán aquellas características de la restauración que conserven técnicas tradicionales, materiales autóctonos, etc., así como la continuidad de los usos y funciones para los que fueron construidos.

Se excluyen expresamente las construcciones declaradas o incoadas como bien de interés cultural o aquellas que formen parte de un BIC con categoría de Conjunto Histórico declarado o incoado, así como las de carácter religioso (iglesias, ermitas) y los hórreos. Para las construcciones que conserven cubiertas vegetales, la restauración deberá realizarse con los mismos materiales y las mismas técnicas.

Para la presente convocatoria quedarán excluidas las bodegas tradicionales excavadas en terrenos arcillosos.

Así mismo se excluyen las construcciones ubicadas en Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes.

*Aplicación*

Dichas ayudas se concederán con cargo a las partidas 45359.76200, 45359.76800, 45359.78000 del Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura de 2003 en las que existe una consignación presupuestaria de 115.000 euros, sin perjuicio de los incrementos que puedan realizarse hasta el reparto definitivo.

*Beneficiarios*

Podrán solicitar subvenciones de acuerdo con las bases de esta convocatoria los propietarios de edificios singulares o característicos de la arquitectura tradicional de la provincia, bien sean personas físicas individuales, personas jurídicas, comunidades de propietarios o entidades locales propietarias de los bienes objeto de restauración.

*Cuantía*

La cuantía máxima por construcción podrá alcanzar hasta el 50% del presupuesto de ejecución material de las obras, sin que en ningún caso pueda exceder de 6.000 euros.

Las subvenciones que concede el Instituto Leonés de Cultura tienen carácter voluntario y eventual, según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

*Compatibilidad*

Estas ayudas son compatibles con las que puedan recibirse de otras administraciones públicas o de entidades de naturaleza pública o privada, nacionales o internacionales para la misma finalidad, sin que en ningún caso la suma de las subvenciones supere el coste total de la obra.

Las subvenciones reguladas en estas normas serán revocables si no se destinan para el fin previsto, no generan ningún derecho para la obtención de otras subvenciones en años posteriores, no se pueden alegar como precedente, no excederán, en ningún caso, el 50% del coste de la restauración a que se apliquen y no será exigible su aumento o revisión.



### Solicitudes

Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Presidente del Instituto Leonés de Cultura, conforme al modelo que se recoge en anexo de estas bases. Se presentarán en el Registro del Instituto Leonés de Cultura, en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, o en la forma que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1.- Acreditación de la propiedad.

- Propietario individual del edificio (personas físicas) escritura de compraventa o título de propiedad.

- Comunidades de propietarios: relación de propietarios y viviendas, título de propiedad de cada copropietario y certificación del acuerdo unánime adoptado en Junta General.

- Entidades locales: Si el bien es propiedad de una Junta Vecinal o Ayuntamiento, habrá de aportarse certificación del acuerdo corporativo o de la Junta Vecinal en el que se haga constar:

a) Que el Ayuntamiento o la Junta Vecinal se comprometen a realizar la obra.

b) Que el bien a reparar o restaurar es propiedad de la entidad solicitante con referencia expresa al inventario de bienes de dicha localidad.

c) Que el Ayuntamiento o Junta Vecinal solicitante aportará las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean también necesarias para la ejecución de las obras y su puesta en servicio y que se cuenta con la libre disposición de los terrenos que sea preciso ocupar para la ejecución de las obras.

d) Los habitantes de derecho con que cuenta la entidad afectada por la mejora, conforme al último censo de población.

e) Que el proyecto, memoria o presupuesto suscrito por técnico con capacidad legal para firmarlo ha sido aprobado por el Ayuntamiento o Junta Vecinal, lo que justificará mediante certificación del acuerdo correspondiente.

2.- Fotocopia compulsada del NIF del solicitante (propietario o apoderado) o en su caso CIF de la comunidad.

3.- Proyecto técnico o memoria valorada, con expresión de los precios unitarios y demás circunstancias que se establecen en el art. 124, apartados 1d) y 2, de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- Declaración de uso y función actual del bien a conservar.

5.- Fotografías en color originales que permitan conocer con la mayor precisión posible el estado actual del edificio o elemento al que afecta la adecuación.

6.- Declaración jurada de que no está realizada la obra objeto de ayuda, sin que ello suponga que no se hayan podido realizar otras obras en distintas zonas del bien a restaurar.

7.- Certificación en el caso de las entidades o declaración jurada en el caso de particulares, de no haberse solicitado subvención de ningún otro organismo para el mismo fin o, si se ha concedido, importe de la misma con el fin de que ambas subvenciones no superen el importe total de la actividad, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio, a notificarlo a esta Administración.

8.- Certificación de cuenta bancaria.

### Tramitación

Se procederá a examinar las solicitudes presentadas dentro de plazo, así como la documentación que las acompañe.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles subsane los defectos observados, previniéndole de que, de no hacerlo así, se archivará su solicitud sin más trámite.

La concesión de ayudas y subvenciones se efectuará mediante el procedimiento establecido en el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas (R.D. 2225/1993, de

17 de diciembre), de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

Las solicitudes serán estudiadas y seleccionadas por el Departamento de Etnografía y Patrimonio del Instituto Leonés de Cultura y resueltas por el Consejo Rector con arreglo a los siguientes criterios:

a) Valor cultural: etnológico, tipológico, singular, etc.

b) Gravedad de las patologías.

c) Nivel de riesgo de ruina o pérdida irreversible de la construcción o elemento.

d) Territorialización de las inversiones.

e) Número de solicitudes y orden de prioridades.

f) Destino y funcionalidad de los edificios singulares.

Por parte del I.L.C. podrán ser requeridos cambios en las memorias técnicas, siempre con el fin de ajustarlas a las características propias de la arquitectura popular, los materiales autóctonos o las técnicas tradicionales, inherentes al espíritu de la convocatoria, antes o después de la resolución de la misma, debiendo el solicitante remitir la nueva memoria en un plazo de diez días desde su notificación.

El acuerdo que se adopte por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura para la concesión de subvenciones será notificado al interesado, en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación de esta Convocatoria, y contra el mismo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que reciba la presente notificación. No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Transcurrido el plazo de tres meses sin que haya recaído resolución expresa, los interesados habrán de entender desestimadas las solicitudes.

### Ejecución de las obras, terminación y abono de las ayudas

1.-La contratación y ejecución de las obras se llevará a cabo por el beneficiario, sin perjuicio de los controles o inspecciones que el Instituto Leonés de Cultura pueda efectuar para la comprobación de las inversiones de las ayudas concedidas.

Por las características especiales de estas obras no se permite ejecutarlas más que en una sola fase.

Antes del inicio de las obras se deberá comunicar a la Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura el nombre del técnico cualificado que dirija su ejecución con base en el proyecto o memoria, quien se responsabilizará del empleo de las técnicas precisas para la seguridad del edificio y certificará de ello a su terminación.

Las obras se ejecutarán por el beneficiario en la forma que legalmente se adopte (caso de entidad local), comunicando el sistema seguido y remitiendo un ejemplar del acta de iniciación.

Una vez terminadas las obras, los beneficiarios solicitarán por escrito al Instituto Leonés de Cultura el pago de la subvención, adjuntando la siguiente documentación:

Memoria de la actuación realizada y certificación de obra, que habrá de reunir los siguientes requisitos:

- Habrán de ser expedidos por técnicos competentes.

- Habrá de presentarse certificación por unidades, precios unitarios y certificación final.

- Cada hoja deberá estar rubricada por técnico firmante.

b) Fotocopia compulsada de licencia municipal de obra en su caso.

c) Fotografías en color de las obras realizadas y su estado final (que den idea del cambio experimentado).

d) Por importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopia compulsada en cuyos originales figure transcrita en el cuerpo del documento y sellada la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por el Instituto Leonés de Cultura (Diputación Provincial de León) en un..... por ciento". (Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo.

- Por el resto, hasta el doble de la cantidad concedida como subvención, será preciso acompañar, además, fotocopias compulsadas.

- Las facturas deberán ser aprobadas por el órgano competente de la entidad local, asociación, institución, etc. (en el certificado de aprobación, las facturas han de venir debidamente relacionadas), y habrán de reunir los requisitos mínimos: nombre, NIF, fecha, número, sello, operaciones aritméticas correctas, concepto claro (en las facturas referentes a obras documento contractual, certificación, emitida por D... por la obra...), y habrán de ser fechadas en el año. Otros justificantes como pueden ser recibís, habrán de contener nombre, NIF, concepto claro y firma de recibí.

e) Cuenta de gastos e ingresos en el que se detallen las diferentes colaboraciones obtenidas, en el caso de que las hubiese.

Todo ello de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto y normativa concordante.

Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto del ILC deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la propia Diputación y con el ILC.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma la realización de la actividad subvencionada, se cancelará la subvención concedida, o bien se aminorará proporcionalmente, si no se justificase el total del presupuesto que ha servido de base para la concesión de la subvención.

2.-Plazo de presentación de la solicitud de pago de las ayudas.

La documentación necesaria para solicitar el pago de la ayuda se presentará en el Instituto Leonés de Cultura antes del 1 de diciembre de 2003.

El Instituto Leonés de Cultura se reserva el derecho de control, inspección y seguimiento de la obra subvencionada, así como el de pedir todo género de justificantes que considere necesarios (de acuerdo con lo establecido en los artículos 81 y 82 texto refundido de la L.G.P. aprobado por Real Decreto Legislativo 1051/88, artículo 40.2 y artículo 170.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales).

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, el I.L.C. podrá conceder, de oficio, o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos de ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.

El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en estas normas, la aplicación de las ayudas a fines distintos de los señalados, la falta de justificación de los gastos realizados o la no observancia de los plazos establecidos, dará lugar a la cancelación, por parte del Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, de las subvenciones otorgadas, con la obligación de reintegro de las percibidas, incrementadas con los intereses legales correspondientes.

#### Disposición final

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura.

León, a 7 de febrero de 2003.-EL VICEPRESIDENTE DEL I.L.C., Pedro V. Sánchez García

#### ANEXO

D/Dª _____ con N.I.F. _____ propietario/a/Alcalde/ Presidente de la Junta Vecinal/ Representante de la Comunidad de propietarios (1) de _____ con C.I.F. _____ de la construcción sita en _____ _____, n.º _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, teléfono _____.
Ante V.J.
EXPONE
Que desea realizar obras de rehabilitación en la construcción arriba indicada, conforme a la documentación señalada al dorso que acompaña
SOLICITA
Que al amparo de lo dispuesto en las bases de la convocatoria de restauración del patrimonio histórico y cultural rural, le sea concedida ayuda para la rehabilitación de _____, construcción sita en calle o plaza _____, comprometiéndose al cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa aplicable.
_____, a _____ de _____ 2003
Firmado:
(1) Téchese lo que no proceda
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

\* \* \*

#### CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE CARÁCTER RELIGIOSO PERTENECIENTES A LA DIÓCESIS DE ASTORGA 2003

La provincia de León cuenta con un amplio patrimonio constituido por un conjunto de edificios religiosos con notable valor arquitectónico, que representa un valor indiscutible para nuestra provincia, que es reflejo de su historia, de su cultura y del carácter de sus habitantes.

El riesgo de deterioro de este ingente patrimonio aconseja llevar a cabo de manera regular y periódica actuaciones de restauración arquitectónica de dichos edificios destinadas a reparar y consolidar sus elementos fundamentales y a evitar la aparición de daños más graves, tarea que viene realizando la Diputación Provincial de León a través del I.L.C. desde 1996 y que no se considera oportuno interrumpir.

A tal fin, el Consejo Rector del I.L.C., en sesión celebrada el 7 de febrero de 2003, acordó abrir una convocatoria pública para la concesión de subvenciones con destino a la Rehabilitación de Edificios de Carácter Religioso pertenecientes a la Diócesis de Astorga para 2003, con arreglo a las siguientes:

#### BASES

##### OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD

1.- Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria tienen por objeto financiar la rehabilitación de edificios de carácter religioso y uso público que reúnan interés arquitectónico de la diócesis de Astorga.

2.- Las actuaciones de restauración objeto de la presente convocatoria irán destinadas a la conservación, recuperación o consolidación de la arquitectura del edificio, y tendrán como finalidad la reparación, restauración o sustitución de los elementos estructurales, cerramientos o instalaciones, así como a corregir daños que impidan al edificio reunir unas mínimas condiciones de habitabilidad.

3.- En el planeamiento y ejecución de las obras de los edificios de carácter religioso y uso público, será de obligatoria aplicación la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la normativa urbanística municipal y, en defecto de ésta, la Norma Subsidiaria de Planeamiento Municipal de ámbito provincial de León. (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 159 de 13 de julio de 1991).

4.- Se excluyen expresamente los edificios respecto de los cuales se hubiera incoado expediente de declaración, o hubieran sido declarados como Bienes de Interés Cultural de forma individualizada.

5.- Materiales a utilizar. Las obras se ejecutarán con los materiales acordes con la tipología de la zona y, en particular, en las cubiertas, se utilizará necesariamente la teja curva árabe, intentando recuperar la existente, o pizarra de tipo irregular a granel cuando proceda.

El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la revocación de la subvención.

6.- El inicio de las obras deberá comunicarse por escrito al I.L.C., a fin de realizar el seguimiento de la obra. La no comunicación del inicio de las obras también dará lugar a la revocación de la subvención.

#### DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

1.- La concesión de las ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 45358.78008 del presupuesto del I.L.C. para 2003. El crédito asignado es de 93.000 euros, sin perjuicio de los incrementos que puedan realizarse hasta el reparto definitivo.

#### BENEFICIARIOS

1.- Podrán acceder a las subvenciones objeto de concesión a través de la presente convocatoria los propietarios de edificios de carácter religioso, destinados a uso público y sin ánimo de lucro, con interés arquitectónico y ubicados en núcleos urbanos de menos de 20.000 habitantes.

#### SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

1.- Podrán solicitar subvenciones de acuerdo con las bases de esta convocatoria el obispado, las parroquias, los ayuntamientos y las juntas vecinales, siempre que el bien a restaurar se encuentre ubicado en un municipio menor de 20.000 habitantes.

2.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del I.L.C., conforme al modelo de instancia que figura en el Anexo de estas bases. Se presentarán en el Registro del I.L.C., C/Puerta La Reina, 1, - 24003 León, en el plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o en la forma que autoriza el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

Acreditación del carácter religioso y del uso público del bien, mediante declaración y conformidad de la autoridad religiosa.

Licencia municipal para realizar las obras con cumplimiento de la normativa urbanística vigente.

Declaración jurada del solicitante de no haber iniciado las obras objeto de la solicitud en la fecha de la convocatoria (en el impreso de solicitud).

Fotocopia compulsada del NIF del solicitante o en su caso CIF de la entidad local.

Proyecto o memoria valorada, firmada por técnico competente, y estudio básico de seguridad y salud de acuerdo con lo previsto en el art. 4.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre.

Será preceptivo proyecto cuando se pretenda intervenir en los elementos estructurales del edificio.

La valoración de las obras se justificará, como mínimo, en base a las principales unidades de obra a realizar y según unas mediciones y precios aproximados.

No se admitirán presupuestos de empresas o profesionales de la construcción sin la titulación académica adecuada.

Acuerdo de aprobación de la inversión, en caso de entidades locales.

Certificación en el caso de las entidades o declaración jurada en el caso de que la solicitud la realice el obispado o la parroquia, de las subvenciones concedidas para la misma obra y el importe de las mismas.

Esta certificación deberá acompañarse a la solicitud aún en el caso de que la obra no esté subvencionada por otros organismos, haciéndose constar este extremo, así como el compromiso de poner en conocimiento de esta Administración la concesión de cualquier otra subvención con posterioridad a la solicitud.

Certificado bancario, en documento original, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente a nombre de la entidad solicitante de la subvención.

No se admitirán cuentas bancarias a nombre de la persona física que ostente la representación legal de la entidad solicitante.

Fotografías, en color, que describan suficientemente el edificio, el elemento o zona a restaurar y los daños que justifican la necesidad de su restauración.

Los solicitantes podrán acompañar además cuantos datos estimen convenientes para completar o precisar los establecidos en el modelo de solicitud. En todo caso el I.L.C. podrá recabar del solicitante aquella información y documentación complementaria que estime necesaria para la valoración de la solicitud.

#### CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

1.- Las ayudas que se concedan no superarán el 50% del coste total. Excepcionalmente podrá superarse este porcentaje previo informe técnico y acuerdo del Consejo Rector.

#### TRAMITACIÓN

1.- Se procederá a examinar las solicitudes presentadas dentro de plazo así como la documentación que las acompañe.

Si las solicitudes no reúnen los datos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles subsane los defectos observados, previéndole de que, de no hacerlo así, se archivará su solicitud sin más trámite.

La concesión de ayudas y subvenciones se efectuará mediante el procedimiento establecido en el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas (R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre), de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

2.- Las solicitudes, con los informes a los que hubiera lugar emitidos por técnicos competentes, serán resueltas por el Consejo Rector, el cual procederá a conceder o denegar las subvenciones previstas en estas bases con arreglo a los siguientes criterios:

Valor arquitectónico del edificio.

Gravedad de los daños.

Nivel de riesgo de ruina o pérdida irreversible del edificio.

Territorialización de las inversiones.

El acuerdo que se adopte por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura para la concesión de subvenciones será notificado al interesado en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación de la convocatoria, y contra el mismo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la notificación. No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Transcurrido el plazo de tres meses sin que haya recaído resolución expresa, los interesados habrán de entender desestimadas las solicitudes.

Una vez recibida la notificación de concesión de la subvención, el interesado podrá ser requerido por el I.L.C. para que adapte las unidades de obra y el presupuesto del documento técnico a la cantidad que ha servido de base para su concesión.

#### PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1.- Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos antes del 1 de diciembre de 2003, de acuerdo con lo establecido en el art. 170 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello los beneficiarios solicitarán por escrito al I.L.C. el pago de la subvención, teniendo en cuenta que se deberá justificar doble del importe de la subvención, adjuntando la siguiente documentación:

Certificación de obra (en el caso de que se haya realizado), que habrá de reunir los siguientes requisitos:

Habrà de presentarse certificaci3n valorada por unidades y precios unitarios, firmada por el t3cnico redactor del estudio t3cnico previo o proyecto t3cnico (o por t3cnico competente) y por la contrata.

Habrà de presentarse certificado final de obra, firmado por el t3cnico redactor del estudio t3cnico previo o proyecto t3cnico.

Las obras a ejecutar se adaptarán al estudio t3cnico previo o proyecto t3cnico aprobado. Excepcionalmente se podrán introducir modificaciones en las unidades de obra a ejecutar no contempladas en el mismo, con justificaci3n t3cnica, debiendo en ese caso presentarse un nuevo proyecto o estudio t3cnico para su aprobaci3n por el 3rgano competente. La certificaci3n que se emita deberà adaptarse al nuevo documento t3cnico aprobado.

Fotocopia compulsada de licencia municipal de obra, en su caso.

Fotografías en color de las obras realizadas y su estado final (que den idea del cambio experimentado).

Por el importe de la subvenci3n concedida deberán acompaÑarse facturas originales o fotocopia compulsada en cuyos originales figure transcrita en el cuerpo del documento y sellada la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por el I.L.C. (Diputaci3n Provincial de Le3n) en un ..... por ciento" (se entenderà que el porcentaje de financiaci3n es del 100% si no viene determinado el mismo).

-Por el resto, hasta el doble de la subvenci3n concedida, serà preciso acompaÑar, ademàs, fotocopias compulsadas.

-Las facturas habrán de ser aprobadas por el 3rgano competente de la entidad local, asociaci3n, instituci3n, etc. (en el certificado de aprobaci3n las facturas han de venir debidamente relacionadas), y habrán de reunir los requisitos m3nimos: nombre, NIF, fecha, n3mero, sello, operaciones aritm3ticas correctas, concepto claro (en las facturas referentes a obra documento contractual, certificaci3n, emitida por D. .... por la obra .....), habrán de estar fechadas en el aÑo. Otros justificantes como pueden ser recib3s, habrán de contener nombre, NIF, concepto claro y firma de recib3.

En caso de concederse la subvenci3n en concepto de ayuda sin que el presupuesto presentado condicione la cuantía concedida, se deberà justificar la inversi3n de, al menos, el doble de la cantidad concedida.

Memoria que contenga un m3nimo de datos bàsicos en cuanto a la actividad realizada que permita ver que el objeto de la subvenci3n se ha cumplido.

Cuenta de gastos e ingresos en el que se detallen las diferentes colaboraciones obtenidas.

Todo ello de conformidad con las Bases de Ejecuci3n del Presupuesto y normativa concordante.

2.- Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto del I.L.C. deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la propia Diputaci3n y con el I.L.C.

3.- En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma la realizaci3n de la actividad subvencionada, se cancelará la subvenci3n concedida, o bien se aminorará proporcionalmente, si no se justificase el total del presupuesto que ha servido de base para la concesi3n de la subvenci3n.

4.- De conformidad con lo previsto en el art3culo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y Procedimiento Administrativo Com3n, modificado por Ley 4/1999, el I.L.C. podrà conceder, de oficio o a petici3n de los interesados, una ampliaci3n de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliaci3n deberà ser notificado a los interesados.

Tanto la petici3n de los interesados como la decisi3n sobre la ampliaci3n deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ning3n caso podrà ser objeto de ampliaci3n un plazo ya vencido. Los acuerdos de ampliaci3n de plazos o sobre su denegaci3n no serán susceptibles de recursos.

#### COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones p3blicas o entidades p3blicas o privadas, siempre que el importe de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta Administraci3n.

#### MODIFICACI3N DE LA RESOLUCI3N DE LA CONCESI3N

Toda alteraci3n de las condiciones tenidas en cuenta para la concesi3n de la subvenci3n y, en todo caso, la obtenci3n concurrente de otras subvenciones o ayudas vulnerando lo establecido en la base anterior, podrà dar lugar a la modificaci3n de la resoluci3n de concesi3n.

Los beneficiarios estàn obligados a comunicar por escrito al I.L.C. cualquier variaci3n o modificaci3n que se produzca en el desarrollo o financiaci3n de la actividad subvencionada, en el momento en que aqu3lla tenga lugar.

#### INSPECCI3N, SEGUIMIENTO Y CONTROL

El I.L.C. se reserva el derecho de control, inspecci3n y seguimiento de las actividades subvencionadas. El beneficiario de la subvenci3n estarà obligado a facilitar cuanta informaci3n le sea requerida por el I.L.C. (de acuerdo con lo establecido en los arts. 81 y 82 del texto refundido de la L.G.P. aprobado por R. Decreto Legislativo 1091/88, art. 40.2 y art. 170.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales). Asimismo queda sometido a las actividades de control financiero que correspondan a la Intervenci3n del I.L.C.

El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en estas normas, la aplicaci3n de las ayudas a fines distintos de los seÑalados, la falta de justificaci3n de los gastos realizados o la no observancia de los plazos establecidos, darà lugar a la cancelaci3n, por parte del Consejo Rector del Instituto Leon3s de Cultura de las subvenciones otorgadas, con la obligaci3n de reintegro de las percibidas, incrementadas con los intereses legales correspondientes.

#### DISPOSICI3N FINAL

Las presentes normas entrarán en vigor al d3a siguiente de su aprobaci3n por el Consejo Rector del Instituto Leon3s de Cultura.

Le3n a 7 de febrero de 2003.-EL VICEPRESIDENTE DEL I.L.C., Pedro V. S3nchez Garc3a.

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA CONCESI3N DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA REHABILITACI3N DE EDIFICIOS DE CAR3CTER RELIGIOSO PERTENECIENTES A LA DI3CESIS DE ASTORGA PARA 2003.

#### DATOS DEL SOLICITANTE

Peticionario:	CIF
Direcci3n:	C.P.
Localidad:	Provincia
Domicilio a efectos de notificaci3n:	Tfno.:

#### DATOS DEL EDIFICIO A REHABILITAR

Iglesia:	CIF
Direcci3n:	C.P.
Localidad:	Provincia:
Tfno.:	

#### DATOS BANCARIOS

Entidad:	C3digo entidad
Oficina:	C3digo Oficina
N3mero de Cuenta:	C3digo Control

#### SOLICITA

Subvenci3n para:	
Importe solicitado:	Presupuesto total:

Otras subvenciones solicitadas o concedidas:

Firma En a de de 2003

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO LEON3S DE CULTURA.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA MEJORA  
Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES DE LA  
PROVINCIA DE LEÓN-2003

BASES

*PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA*

1.- Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria tienen por objeto financiar la mejora y equipamiento de instalaciones culturales existentes en la provincia de León, excluyéndose la construcción de locales para dicho fin, y las obras de reforma o adaptación de edificios que impliquen una intervención integral o mayoritaria, o cuyos fines no sean exclusivamente culturales.

*SEGUNDA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA*

1.- La concesión de las ayudas se hará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 45146.76200 y 45146.76800 del presupuesto del I.L.C. para 2003. El crédito asignado entre todas ellas es de 48.000 euros, sin perjuicio de los incrementos que puedan realizarse hasta el reparto definitivo.

*TERCERA.- BENEFICIARIOS*

1.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones todos los ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia que sean titulares de bienes inmuebles de carácter cultural: casas de cultura, archivos y bibliotecas, exceptuando museos.

2.- No podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los Ayuntamientos cuya población sea superior a 20.000 habitantes, salvo que soliciten esa ayuda para las bibliotecas públicas municipales integradas en el Sistema de Bibliotecas de Castilla y León dentro del marco del Sistema Provincial de León, mediante resolución de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León.

*CUARTA.- SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN*

1.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Leonés de Cultura, conforme al modelo de instancia que figura en el Anexo de estas bases. Se presentarán en el Registro del Instituto Leonés de Cultura, C/ Puerta la Reina, 1 - 24003 León, en el plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o en la forma que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

Documento acreditativo de la propiedad del bien y de la representación de quien actúa en nombre de la entidad solicitante.

Fotocopia compulsada del NIF del solicitante o en su caso CIF de la entidad local.

Memoria de las actividades realizadas en el ejercicio anterior, que además incluya datos de la fecha de creación de las instalaciones culturales, horarios, servicios que ofrece, etc. En el caso de que no se hayan realizado actividades se hará constar así.

Proyecto o memoria de la mejora de instalaciones o equipamiento a realizar, debiendo justificar que su destino será exclusivamente cultural. En el caso de que las mejoras se proyecten en el inmueble, serán contempladas en documento técnico (memoria valorada o proyecto) firmado por profesional técnico competente que incluirá, en todo caso, planos, fotografías, etc., a fin de facilitar el conocimiento de las instalaciones.

Presupuesto.

Acuerdo de aprobación de la inversión por el órgano competente.

Certificación de no haberse solicitado subvención de ningún otro organismo para el mismo fin o, si se ha concedido, importe de la misma con el fin de que ambas subvenciones no superen el importe total de la actividad, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio, a notificarlo a esta Administración.

Los solicitantes podrán acompañar además cuantos datos estimen convenientes para completar o precisar los establecidos en el modelo de solicitud. En todo caso el I.L.C. podrá recabar del soli-

citante aquella información y documentación complementaria que estime necesaria para la valoración de la solicitud.

*QUINTA.- PRESUPUESTOS Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES*

1.- Las ayudas que se concedan no superarán el 50% del coste total, sin que en ningún caso pueda exceder de 6.000 euros.

*SEXTA.- TRAMITACIÓN*

1.- Se procederá a examinar las solicitudes presentadas dentro de plazo, así como la documentación que las acompaña.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles subsane los defectos observados, previniéndole de que, de no hacerlo así, se archivará su solicitud sin más trámite.

La concesión de ayudas y subvenciones se efectuará mediante el procedimiento establecido en el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas (R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre), de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

2.- Las solicitudes, con los informes a los que hubiera lugar emitidos por técnicos competentes, serán dictaminadas por el Consejo Asesor del I.L.C., quien propondrá al Consejo Rector la resolución sobre las peticiones formuladas, el cual procederá a conceder o denegar las subvenciones previstas en estas bases con arreglo a los siguientes criterios:

Situación en la que se encuentran las instalaciones culturales.

Valoración de las actividades realizadas en el anterior ejercicio e incidencia social del programa.

Valoración de las actuaciones propuestas en la memoria.

Análisis de los presupuestos presentados.

Grado de cumplimiento de subvenciones concedidas en años anteriores (será excluyente el no haber justificado la subvención concedida el año anterior).

El acuerdo que se adopte por el Consejo Rector del I.L.C. para la concesión de subvenciones será notificado al interesado en un plazo máximo de 3 meses, y contra el mismo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la notificación. No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Transcurrido el plazo de 3 meses sin que haya recaído resolución expresa, los interesados habrán de entender desestimadas las solicitudes.

*SÉPTIMA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN*

1.- Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos antes del 1 de diciembre de 2001, de acuerdo con lo establecido en el art. 170 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello, los beneficiarios solicitarán por escrito al I.L.C. el pago de la subvención, teniendo en cuenta que se deberá justificar el total del presupuesto presentado, adjuntado la siguiente documentación:

Memoria de las actuaciones realizadas, que contenga un mínimo de datos básicos en cuanto a la actividad u obra realizada que permita ver que el objeto de la subvención ha sido cumplido.

Certificación de obra (en el caso de que se hayan realizado), que habrá de reunir los siguientes requisitos:

- Habrán de ser expedidas por técnicos competentes.

- Habrá de presentarse certificación por unidades y certificación final.

- Cada hoja deberá estar rubricada por el técnico firmante.

Fotocopia compulsada de licencia municipal de obra en su caso.

Fotografías en color de las obras realizadas y su estado final (que den idea del cambio experimentado).

Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopia compulsada en cuyos originales figure transcrita en el cuerpo del documento y sellada la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por el Instituto Leonés de Cultura (Diputación Provincial de León) en un ..... por ciento". (Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo).

- Por el resto, hasta el doble de la subvención concedida, se presentarán fotocopias compulsadas.

Las facturas habrán de ser aprobadas por el órgano competente de la entidad local, aportándose certificación del secretario de aprobación de las mismas en el que han de venir debidamente relacionadas y habrán de reunir los requisitos mínimos: nombre, NIF, fecha, número, sello, operaciones aritméticas correctas, concepto claro (en las facturas referentes a obras documento contractual, certificación, emitida por D. .... por la obra .....), habrán de estar fechadas en el año. Otros justificantes como pueden ser recibís, habrán de contener nombre, NIF, concepto claro y firma de recibí.

e) Cuenta de gastos e ingresos en el que se detallen las diferentes colaboraciones obtenidas para la obra o actividad.

Todo ello de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto y normativa concordante.

2.- Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto del I.L.C. deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la propia Diputación y con el I.L.C.

3 - En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma la realización de la actividad subvencionada, se cancelará la subvención concedida, o bien se minorará proporcionalmente, si no se justificase el total del presupuesto que ha servido de base para la concesión de la subvención.

4.- De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, el I.L.C. podrá conceder, de oficio, o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos de ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.

#### OCTAVA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, siempre que el importe de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta Administración.

#### NOVENA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas vulnerando lo establecido en la base anterior, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Los beneficiarios están obligados a comunicar por escrito al I.L.C. cualquier variación o modificación que se produzca en el desarrollo o financiación de la actividad subvencionada, en el momento en que aquélla tenga lugar.

#### DÉCIMA.- INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

El I.L.C. se reserva el derecho de control, inspección y seguimiento de las actividades subvencionadas. El beneficiario de la subvención estará obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por el I.L.C. (de acuerdo con lo establecido en los arts. 81 y 82

del texto refundido de la L.G.P. aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/88, art. 40.2 y art. 170.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales). Asimismo, queda sometido a las actividades de control financiero que correspondan a la Intervención del Instituto Leonés de Cultura.

#### UNDÉCIMA

El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en estas normas, la aplicación de las ayudas a fines distintos de los señalados, la falta de justificación de los gastos realizados o la no observancia de los plazos establecidos, dará lugar a la cancelación, por parte del Consejo Rector del I.L.C., de las subvenciones otorgadas, con la obligación de reintegro de las percibidas, incrementadas con los intereses legales correspondientes.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura.

SOLICITUD DE AYUDA PARA ENTIDADES LOCALES DURANTE 2002 PARA MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

DATOS DEL SOLICITANTE	
Entidad Local de:	ICIF
Dirección:	ICP
Localidad	IProvincia ITino.
En su representación, D. Cargo que ostenta: Domicilio a efectos de notificación:	

DATOS DEL ARCHIVO, BIBLIOTECA O CASA DE CULTURA	
Archivo, Biblioteca o Casa Cultura:	
Dirección:	ICP
Localidad:	IProvincia ITino.

DATOS BANCARIOS	
Entidad	ICódigo Entidad:
Oficina	ICódigo Oficina:
Número de Cuenta:	ICódigo Control:

SOLICITA	
Subvención para:	
Importe solicitado:	IPresupuesto total:
Documentación que acompaña a la solicitud:	
Otras subvenciones solicitadas o concedidas:	

Firma

En León, a ..... de ..... de 2003

ILMO SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

\* \* \*

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA MUSEOS Y COLECCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN AÑO 2003

Considerando la existencia de museos y colecciones dependientes de entidades locales de nuestra provincia, así como otros de titularidad privada que contienen elementos notables y representativos de nuestro patrimonio cultural. El Instituto Leonés de Cultura estima necesaria la concesión de ayudas económicas para el acondicionamiento y equipamiento de estos centros, con el fin de facilitar el cumplimiento de su función y carácter social tal y como establece la Ley 10/ 94, de 8 de julio, de los Museos de Castilla y León, en cuyo título primero acoge el principio de colaboración interadministrativa al establecer en su art. 5 que: "la Administración Autonómica y las Administraciones Locales de la Comunidad colaborarán entre sí y con otras instituciones y personas para el fomento y mejora de la infraestructura museística regional". También el art. 4 i) del Estatuto señala, entre los fines del I.L.C., "favorecer la recogida, restauración y posterior exposición de cuantos elementos constituyen el patrimonio etnológico leonés"

En consecuencia, el Consejo Rector del I.L.C., en sesión celebrada el 7 de febrero de 2003, acordó promover convocatoria pública para la concesión de subvenciones con arreglo a las siguientes:

## BASES

*PRIMERA.- Objeto de la subvención.*

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria tienen por objeto financiar la mejora del equipamiento y de las instalaciones de museos, de los edificios que los albergan, su montaje museográfico, adquisición de piezas, inventario, restauración, investigación, difusión social y mantenimiento de los servicios que presta, a fin de contribuir a la creación de las condiciones necesarias para su reconocimiento, registro e inclusión en el Sistema de Museos de Castilla y León, tal y como establece el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley de Museos (Decreto 13/1997 de 30 de enero, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 23, 4 febrero 1997).

*SEGUNDA.*

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades locales de la provincia de las que dependan museos y colecciones en los que se vaya a realizar un gasto de inversión durante el año 2003 o bien museos y colecciones de particulares y otras titularidades, siempre y cuando se encuentren en poblaciones menores de 20.000 habitantes.

*TERCERA.*

La concesión de las ayudas se hará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 45188.76200 y 45188.78900 del Presupuesto del I.L.C., en las que figuran 18.000 euros, sin perjuicio de los incrementos que puedan realizarse hasta el reparto definitivo.

La cuantía que se podrá solicitar podrá alcanzar hasta el 50% del presupuesto de ejecución de la actuación propuesta, sin que en ningún caso pueda exceder de 6.000 euros.

*CUARTA.- Solicitudes y documentación.*

Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Leonés de Cultura, conforme al modelo de instancia que figura en el anexo de estas bases. Se presentarán en el Registro del I.L.C., en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, o en la forma que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

1) Documento acreditativo de la titularidad del bien:

a) Propietario individual del bien objeto de la subvención: título de propiedad y estatutos o normas de organización (en el caso de que los hubiese).

b) Entidades locales: Documentos acreditativos de la propiedad del bien y de la representación de quien actúa en nombre de la entidad solicitante, estatutos o normas de organización (en el caso de que los hubiese).

2) Fotocopia compulsada del NIF del solicitante o en su caso CIF de la entidad local.

3) Proyecto o memoria descriptiva de las características más significativas de la actividad a realizar. En el caso de que las mejoras se proyecten en el inmueble, dicha parte será suscrita por técnico competente mediante documento técnico, con expresión de los precios unitarios y demás circunstancias que establece el art. 124, apartados 1 d) y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En el caso de que se trate de montaje museográfico, el mismo se realizará por persona cualificada a tal fin. De igual forma la memoria incluirá planos, fotografías, etc., a fin de facilitar el conocimiento de instalaciones actuales de los museos de la provincia. En el caso de que se proyecte una restauración sobre un bien mueble perteneciente al Museo, la memoria y la ejecución de obra correrán a cargo de un restaurador con título oficial, acreditado en la memoria o en el I.L.C.

La memoria deberá incluir datos de la fecha de creación del museo o colección, las actividades que desarrolla, horarios, el nombre del director, y podrá completarse con aquellos datos que se estimen convenientes para completar o precisar los establecidos en el modelo de solicitud.

4) Presupuesto.

5) Acuerdo de aprobación de la inversión, en caso de entidades locales.

6º) Certificación en el caso de las entidades o declaración jurada en el caso de particulares, de no haberse solicitado subvención de ningún otro organismo para el mismo fin o, si se ha concedido, importe de la misma con el fin de que ambas subvenciones no superen el importe total de la actividad, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio, a notificarlo a esta Administración.

7º) Certificación de la cuenta del peticionario, expedida por una entidad bancaria.

*QUINTA.- Tramitación.*

Se procederá a examinar las solicitudes presentadas dentro de plazo, así como la documentación que las acompañe.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles subsane los defectos observados, previéndole de que, de no hacerlo así, se archivará su solicitud sin más trámite.

La concesión de ayudas y subvenciones se efectuará mediante el procedimiento establecido en el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas (R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre), de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

Las solicitudes serán estudiadas y seleccionadas por el Departamento de Etnografía y Patrimonio del I.L.C. e informadas por el Consejo Asesor del mismo, quien elevará al Consejo Rector las propuestas de resolución con arreglo a los siguientes criterios:

a) Situación en la que se encuentra la institución museográfica, valorándose especialmente aquellas instituciones que exhiban al público de forma permanente sus fondos.

b) Incidencia social del programa.

c) Valoración de las actuaciones propuestas en la memoria.

d) Análisis de los presupuestos presentados.

e) Adecuación del proyecto a los temas prioritarios señalados en esta convocatoria, con especial observancia del avance en los requisitos fijados por la Ley de Museos de Castilla y León y de su reglamento, al objeto de su reconocimiento, o registro y posible inclusión en el Sistema de Museos de Castilla y León.

El acuerdo que se adopte por el Consejo Rector del I.L.C. para la concesión de subvenciones será notificado al interesado en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación de la convocatoria, y contra el mismo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la notificación. No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Transcurrido el plazo de tres meses sin que haya recaído resolución expresa, los interesados habrán de entender desestimadas las solicitudes.

*SEXTA.- Pago y justificación de la subvención.*

Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos antes del 1 de diciembre de 2003, de acuerdo con lo establecido en el art. 170 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello, los beneficiarios solicitarán por escrito al I.L.C. el pago de la subvención, teniendo en cuenta que se deberá justificar el doble de la subvención concedida, adjuntado la siguiente documentación:

a) Memoria de las actuaciones realizadas, firmada por el técnico que ha dirigido los trabajos subvencionados, que permita ver que el objeto de la subvención se ha cumplido.

b) Certificación de obra (en el caso de que se hayan realizado), que habrá de reunir los siguientes requisitos:

- Habrán de ser expedidas por técnicos competentes.
- Habrá de presentarse certificación por unidades y certificación final.

- Cada hoja deberá estar rubricada por el técnico firmante.

c) Fotocopia compulsada de licencia municipal de obra en su caso.

d) Fotografías en color de las obras realizadas y su estado final (que den idea del cambio experimentado).

e) Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopia compulsada, en cuyos originales figure transcrita en el cuerpo del documento y sellada la siguiente diligencia: "La presente factura está subvencionada por el I.L.C. (Diputación Provincial), en un ..... por ciento". (Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo).

Hasta el doble del importe de la subvención, será preciso acompañar, además, fotocopias compulsadas.

Las facturas habrán de ser aprobadas por el órgano competente de la entidad local, asociación, institución, etc. (en el certificado de aprobación las facturas han de venir debidamente relacionadas), y habrán de reunir los requisitos mínimos: nombre, NIF, fecha, número, sello, operaciones aritméticas correctas, concepto claro (en las facturas referentes a obras documento contractual, certificación, emitida por D. .... por la obra .....), habrán de estar fechadas en el año. Otros justificantes como pueden ser recibís, habrán de contener nombre, NIF, concepto claro y firma de recibí.

f) Cuenta de gastos e ingresos en la que se detallen las diferentes colaboraciones obtenidas.

Todo ello de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto del I.L.C. deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la propia Diputación y con el I.L.C.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, el I.L.C. podrá conceder, de oficio, o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos de ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.

#### *SÉPTIMA.- Compatibilidad con otras ayudas.*

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, siempre que el importe de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta Administración.

#### *OCTAVA.- Modificación de la resolución de la concesión.*

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas vulnerando lo establecido en la base anterior, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

- Los beneficiarios están obligados a comunicar por escrito al I.L.C. cualquier variación o modificación que se produzca en el desarrollo o financiación de la actividad subvencionada, en el momento en que aquélla tenga lugar.

#### *NOVENA.- Inspección, seguimiento y control.*

El I.L.C. se reserva el derecho de control, inspección y seguimiento de las actividades subvencionadas. El beneficiario de la subvención estará obligado a facilitar cuanta información le sea requere-

da por el I.L.C. (de acuerdo con lo establecido en los arts. 81 y 982 del texto refundido de la L.G.P. aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/88, art. 40.2 y art. 170.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales). Asimismo, queda sometido a las actividades de control financiero que correspondan a la Intervención de la Diputación Provincial de León.

*DÉCIMA.-* El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en estas normas, la aplicación de las ayudas a fines distintos de los señalados, la falta de justificación de los gastos realizados o la no observancia de los plazos establecidos, dará lugar a la cancelación, por parte del Consejo Rector del I.L.C., de las subvenciones otorgadas, con la obligación de reintegro de las percibidas, incrementadas con los intereses legales correspondientes.

#### *DISPOSICIÓN FINAL.-*

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura.

León a 7 de febrero de 2003.-EL VICEPRESIDENTE DEL I.L.C., Pedro V. Sánchez García.

#### ANEXO

Localidad: ..... Provincia: ..... Tfno.: .....

#### DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos: ..... NIF .....

Dirección: ..... C.P. ....

En su calidad de: .....

Corporación Local: .....

Domicilio a efectos de notificación: .....

#### DATOS DEL MUSEO (para el que solicita la ayuda)

Museo: ..... CIF: .....

Dirección: ..... C.P.: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Tfno.: .....

#### DATOS BANCARIOS

Entidad: ..... Código Entidad: .....

Oficina: ..... Código Oficina: .....

Número de cuenta: .....

#### SOLICITA

Subvención para: .....

Presupuesto total: .....

Documentación que acompaña a la solicitud: .....

En ..... a ..... de .....2003

(Firma del solicitante)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

1069

Ministerio de Hacienda

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN  
Dependencia de Recaudación

D. Álvaro García-Capelo Pérez, como Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documen-



tos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se le cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de su tramitación: DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA AEAT DE LEÓN.

Procedimiento que las motiva: GESTIÓN RECAUDATORIA.

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN. 3ª planta. Gran Vía de San Marcos, 18, LEÓN.

Razón social	NIF	Referencia
ALADRO ZURUTUZA JOSE ANGEL	09784249A	032224001
ALLER GUTIERREZ OLGA	10045338L	032224001
ALVAREZ FERNANDEZ DAVID	09806533T	032224001
ALVAREZ RODRIGUEZ M OLGA	09783396R	032224001
ANTOLIN SANTOS JUAN BAUTISTA	12717781T	032224001
ARES FALAGAN MIGUEL	10142463S	032224001
ARGUELLES CAMPORRO MARIA CRUZ	32868282V	032224001
ARIAS GONZALEZ JUAN JOSE	09755515L	032224001
ARIAS VIÑAMBRES CESAR	10073297X	032224001
BASURTO FUERTES JOSE MANUEL	09424614L	032224001
BERCIANO PSICODELICA DEL COPON	B24377137	032224001
BLANCO LOPEZ M TERESA	09733990E	032224001
BLANCO VAZQUEZ ALVARO	71421554E	032224001
BUENO GOMEZ MARTA	09793759Z	032224001
BURRERO GARCIA JUAN JOSE	09746320R	032224001
CARNERO FERNANDEZ JOSE JAVIER	71426863H	032224001
CASADO CABRERO RICARDO	09805527Y	032224001
CASAS FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	09702237D	032224001
COBAS RODRIGUEZ LAUREANO	10049483R	032224001
DIEZ ALVAREZ PEDRO	71427444R	032224001
DIEZ PABLOS JUAN CARLOS	71414264T	032224001
DO SANTOS DE LA FUENTE LORENZO	71431620Z	032224001
DURAN COQUE JAVIER	09807304N	032224001
FELIX MANZANO ARANZAZU	71418287K	032224001
GALLEGO RANCAÑO TOMAS	10041741X	032224001
GARCIA FERNANDEZ IGNACIO	71420671J	032224001
GARCIA GARCIA ALFONSO JAVIER	09782171H	032224001
GARCIA GARCIA FERNANDO	09751641D	032224001
GARCIA GARCIA FERNANDO	09751641D	032224001
GARCIA GOMEZ ALEJANDRO	71422875D	032224001
GARCIA PRIETO TIBURCIO	09714596V	032224001
GARCIA VILLACORTA ROBERTO CARL	44431868P	032224001
GARRIDO GARCIA PABLO	09767377J	032224001
GESCONSER SL	B24384422	032224001
GESTION AHORRO IBERICA AGENCIA	A24385932	032224001
GESTION AHORRO IBERICA AGENCIA	A24385932	032224001
GOMEZ PEREZ JESUS MANUEL	09763246E	032224001
GONZALEZ FERNANDEZ ELADIO	09567437N	032224001
GONZALEZ FERNANDEZ FELIPE	71506867M	032224001
GONZALEZ GARCIA OSCAR	09770749G	032224001
GONZALEZ MARCOS FRANCISCO	09682624S	032224001
GONZALEZ PIÑEIRO FELICITAS	10076452Z	032224001
GONZALEZ SANMARTIN JOSE ANTONI	71512671J	032224001
GORDO VERGARA ALVARO	09744820L	032224001
GRANADOS GARCIA JUAN MANUEL	09764251S	032224001
GUZMAN MONTEJANO MARIA-PILAR	07957900S	032224001
HADDADI RACHID	X2644974C	032224001
INFANTE CASTRILLO HERMINIO	09697203N	032224001
J. RAM ELECTRICIDAD SLL	B24418832	032224001
JAÑEZ GARCIA, FRANCISCO	10195871V	032108001
JUAREZ ALVAREZ SANTIAGO	09787016X	032224001
LA TARANTELLA EXPRESS CB	E24359283	032224001
LAIZ MADERA JULIAN	09545991W	032224001
LEONATO ALVAREZ M CONCEPCION	71544572J	032224001
LEONATO ALVAREZ M CONCEPCION	71544572J	032224001
LEONATO ALVAREZ M CONCEPCION	71544572J	032224001

Razón social	NIF	Referencia
LIVOMOC SL	B24393472	032224001
LOPEZ CARREÑO CESAR	71429551S	032224001
LOPEZ MARAÑON FRANCISCO JAVIER	00804106A	032224001
MACHIO PEREZ JOSE ANTONIO	09782794C	032224001
MAGALLANES RIESCO MANUEL	09736081C	032224001
MALLADA GARCIA JUAN RICARDO	09767677Z	032224001
MARCOS FERNANDEZ RUBEN	09781192M	032224001
MARQUES SANCHEZ FEDERICO	10081031Q	032224001
MARTINEZ ALAS JOSE ANTONIO	09722061F	032224001
MARTINEZ GONZALEZ EMILIO	10050769E	032224001
MATEUS GUILHERMINO AUGUSTO	X0596212Y	032224001
MATEUS GUILHERMINO AUGUSTO	X0596212Y	032224001
MBARKI MOMOUN	X2625385G	032224001
MEIMIJE BANDERA MIGUEL	09718430X	032224001
MENENDEZ LLAMAZARES, JAVIER	09793576S	032224001
MENENDEZ LLAMAZARES, JAVIER	09793576S	032224001
MERINO GUTIERREZ MARCELO	71427274S	032224001
MIRANTES FERNANDEZ JOSE LUIS	32765037L	032224001
MOENE CLERC,CHANTAL SUSANNE	38508976F	032224001
MONTEAGUDO DE CASTRO MANUEL	71506367B	032224001
MORUECAS, SA	A24265118	032224001
NIETO MARTINEZ, RAFAEL	71549488F	032224001
NIETO MARTINEZ, RAFAEL	71549488F	032224001
NISTAL CARRO JOSE ANGEL	10157653W	032224001
OCAÑA CABALLERO FELIX	02027305Q	032224001
OCAÑA CABALLERO FELIX	02027305Q	032224001
OLLOQUI ALVAREZ M SAGRARIO	10184336M	032224001
OVALLE ARTEAGA MARIA CAMINO	71423018Z	032224001
OVIDEO FERNANDEZ JOSE LUIS	10078915Q	032224001
PEREIRA MORENO JESUS	38007000Y	032224001
POLLEDO GARCIA OSCAR	09794537X	032224001
PRIETO MORO COLOMAN	71441375V	032224001
RIAÑO PEREZ PILAR	71414199G	032224001
RIBEIRO GASPAS JOAO	X2486486W	032224001
RIESGO MATILLA ELOY	53547530B	032224001
RIVADO PARDO MARIA ASUNCION	71439550D	032224001
ROALES GARCIA JESUS	71426946D	032224001
RODRIGUEZ FERNANDEZ FRANCISCO	10029367X	032224001
RODRIGUEZ FERNANDEZ JAVIER	10079197E	032224001
RODRIGUEZ FERNANDEZ ROBERTO	09759208D	032224001
ROMERO TURIENZO RUBEN	50100835G	032224001
RUBIO PIZARRO LUIS FRANCISCO	10180164L	032224001
SALA CAMPS CELEDONIO	39287232N	032224001
SALAGRE MEDINA MIGUEL ANGEL	09783676M	032224001
SANCHEZ MATAMORO LAURA	71428284J	032224001
SANTALLA ORTEGA ILDEFONSO	10059676M	032224001
SANTALLA ORTEGA ILDEFONSO	10059676M	032224001
SANTALLA ORTEGA ILDEFONSO	10059676M	032224001
SANTALLA ORTEGA ILDEFONSO	10059676M	032224001
SANTAMARTA AMEZ JESUS MANUEL	71430218S	032224001
SENRA FERNANDEZ MARCOS	44432213P	032224001
SENRA LOLO MANUEL ANGEL	71507880Y	032224001
SUAREZ BLAS VICTOR GREGORIO	71445467S	032224001
SUAREZ DEL FUEYO MANUEL ANGEL	09757713D	032224001
TACURI GOMEZ EDWIN EFRAIN	X3146722T	032224001
TIJERA SUAREZ RAMON	71434028F	032224001
TRANSPORTES ARTURO GONZALEZ SA	A24031288	032116001
TRAPIELLO GARCIA TERESA	10759405M	032224001
VALBUENA ALONSO FAUSTINO	09563441H	032224001
VEGA ROMERO JULIO	10019418C	032224001
VIDAL JOYERO SL	B24394900	032224001
VILLAN FERNANDEZ, SANTIAGO TOM	72388664M	032224001

León, a 27 de enero de 2003.-El Jefe de Dependencia de Recaudación, Álvaro García-Capelo Pérez.

706

108,80 euros

\*\*\*

D. Álvaro García-Capelo Pérez, como Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de

1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de su tramitación: DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA AEAT DE LEÓN.

Procedimiento que las motiva: GESTIÓN RECAUDATORIA.

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN. Planta Baja. c/ Carmen, 2, Astorga, LEÓN.

Razón social	NIF	Referencia
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS TAJO	B24414013	031224001
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS TAJO	B24414013	031224001
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS TAJO	B24414013	031224001
CRISTALERIA IDEAL SL	B24317034	031108001
DIEZ PELAEZ, PEDRO-ESTEBAN	10200235B	031108001
NIÑO UNGIDOS CESAREA	12244481V	031108001

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN. Planta Baja. Plaza John Lennon, s/n, Ponferrada, LEÓN.

Razón social	NIF	Referencia
ALMARZA GONZALEZ JOSE ANTONIO	10048195R	031111001
ANYLAR AUTO EXPRESS, SL	B24338469	031224001
ARES CASTAÑEIRAS OVIDIO	71498225B	031224001
BARRIO ALVAREZ FERNANDO	10046854V	031224001
BARRIO ALVAREZ FERNANDO	10046854V	031224001
BARRIO ALVAREZ FERNANDO	10046854V	031224001
CLUB DEPORTIVO JT	G24050924	031224001
CONSTRUCCIONES SILVINO DIAZ SL	B24246928	031224001
CUADRADO PACIOS BERNARDO	10062292E	031224001
CYBER DIGITAL MASTER SL	B24404949	031224001
CYBER DIGITAL MASTER SL	B24404949	031224001
DIGON AMIGO FRANCISCO	10014981E	031224001
DIGON AMIGO FRANCISCO	10014981E	031224001
DISPRAMER BIERZO SL	B24384208	031224001
DISTRIBUCIONES DISCOGRAFICAS D	B24323966	031224001
DISTRIBUCIONES DISCOGRAFICAS D	B24323966	031224001
FERNANDEZ JIMENEZ REBECA	71018258P	031111001
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	031224001
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	031224001
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	031224001
FRIJY HASSAN	X1265682S	031224001
FRIJY HASSAN	X1265682S	031224001
GARCIA BOTO BALDOMERO	10029694S	031224001
GARCIA BOUZAN PEDRO	10045034Z	031224001
GAYO PRIETO ANA MARIA	10079024X	031224001
GAYO PRIETO MARIA ELENA	44428198H	031224001
GONZALEZ GOMEZ M PALOMA	71516723V	031111001
GONZALEZ GOMEZ M PALOMA	71516723V	031111001
GONZALEZ GOMEZ M PALOMA	71516723V	031108001
GUZMAN RODRIGUEZ OBDULIO	10089900F	031224001
HORTA RIO FEDERICO	09699269P	031224001
JIMENEZ GABARRE, DAVID	09327145R	031224001
JIMENEZ GABARRE, DAVID	09327145R	031224001
JIMENEZ JIMENEZ MANUEL	44428074D	031224001
MARMOLES Y GRANITOS DAVIJUAN S	B24356107	031224001
MARTINEZ MENENDEZ MANUEL	10066948D	031224001
NO SE LO DIGAS A MAMA, SL	B24297723	031224001
NO SE LO DIGAS A MAMA, SL	B24297723	031224001
OTERO PARRA BLAS	10048292Y	031224001
OTERO PARRA BLAS	10048292Y	031224001
PEREZ ARIAS SERGIO	71519621V	031224001
PESTAÑA PUERTO ISRAEL	71502113N	031224001
REY FERNANDEZ ALVARO	44433608T	031224001
TRACECO, SL	B24290231	031108001
YAÑEZ FALAGAN JESUS	10200140P	031224001

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN. 3ª Planta Gran Vía de San Marcos, 18, LEÓN.

Razón social	NIF	Referencia
AALAM AHMED	X2869394Y	031224001
ABEDUL CLASSIC SL	B24303109	031224001
ALLER CABERO ALIPIO	09766358Y	031224001
ALLER CABERO ALIPIO	09766358Y	031224001
ALLER CABERO ALIPIO	09766358Y	031224001
ALLER CABERO ALIPIO	09766358Y	031224001
ALLER CASTRO ENRIQUE	71425435Q	031224001
ALMARZA GARCIA FELIPE	09762749P	031224001
ALMARZA GARCIA FELIPE	09762749P	031224001
ALONSO DIEZ JOSE MIGUEL	09747060M	031224001
ALONSO MARNE IVAN	09811314C	031224001
ALVAREZ MORENO JAVIER ANGEL	09728284C	031224001
ALVAREZ OJEA VICENTE	09764458S	031224001
ANA DUPORT SL	B24336869	031224001
ARIAS AIRA JOSE	10010470L	031224001
BARATA COYA SIMON FELIPE	13764274Q	031224001
BARATA GONZALEZ HERMENEGILDO	09700384L	031224001
BARRIOS JIMENEZ NICASIO	10176374R	031224001
BELAID ABDELLAH	X2041866H	031224001
BERCIANA DE CONSTRUCCIONES Y C	B24353229	031224001
BERCIANA DE CONSTRUCCIONES Y C	B24353229	031224001
BERCIANA DE CONSTRUCCIONES Y C	B24353229	031224001
BERCIANA DE CONSTRUCCIONES Y C	B24353229	031224001
BERCIANA DE CONSTRUCCIONES Y C	B24353229	031224001
BERMUDEZ JIMENEZ MANUEL	09807650J	031224001
BERMUDEZ JIMENEZ MANUEL	09807650J	031224001
BERMUDEZ JIMENEZ MANUEL	09807650J	031224001
BERMUDEZ JIMENEZ MANUEL	09807650J	031224001
BERMUDEZ JIMENEZ MANUEL	09807650J	031224001
BERMUDEZ JIMENEZ MANUEL	09807650J	031224001
BORJA JIMENEZ LUIS	14581444L	031224001
BUENOSVINOS FERNANDEZ DIEGO	09780043Y	031224001
BUENOSVINOS FERNANDEZ DIEGO	09780043Y	031224001
BUENOSVINOS FERNANDEZ DIEGO	09780043Y	031224001
BUENOSVINOS FERNANDEZ DIEGO	09780043Y	031224001
BUENOSVINOS FERNANDEZ DIEGO	09780043Y	031224001
BUENOSVINOS FERNANDEZ DIEGO	09780043Y	031224001
CACHON ALVAREZ MANUELA DEL PIL	71547224C	031224001
CARNICAS PALAT SL	B27942099	031224001
CARRERA VERDEJO, MANUEL	10291121G	031224001
CARRETERO JIMENEZ JOSE ANGEL	02877656B	031224001
CENITAGOYA GONZALEZ JOSE IVAN	04558085Z	031224001
CEREZAL VARGA M CAMINO	09718508L	031224001
CEREZAL VARGA M CAMINO	09718508L	031224001
CEREZAL VARGA M CAMINO	09718508L	031224001
CHANTRIA HOGAR SL	B24355810	031224001
CHANTRIA HOGAR SL	B24355810	031224001
CHANTRIA HOGAR SL	B24355810	031224001
COMERCIAL CEREALISTA BAEZANA,	B24360398	031224001
COMERCIAL CEREALISTA BAEZANA,	B24360398	031224001
COMERCIAL CEREALISTA BAEZANA,	B24360398	031224001
COMERCIAL CEREALISTA BAEZANA,	B24360398	031224001
COMERCIAL LEODIS SL	B24214371	031224001
COMERCIAL LEODIS SL	B24214371	031224001
COMERCIAL LEODIS SL	B24214371	031224001
CONSTRUCCIONES FERKUS SL	B24210973	031224001
CONSTRUCCIONES LUMARU SL	B24327272	031108001
CONSTRUCCIONES MONTE PAJARIEL,	A24211567	031028001
CONSTRUCCIONES OLJESA SL	B24333494	031224001
CONTRATAS Y MEDIO AMBIENTE SL	B24336927	031108001
CUÑA HERNANDEZ GUZMAN	71440529E	031224001
CUBIER PISA SL	B24281255	031108001
DIEZ AIBAR SAMUEL	71441712D	031224001
DIEZ AIBAR SAMUEL	71441712D	031224001
DIEZ AIBAR SAMUEL	71441712D	031224001
DIEZ ANTOLIN JUAN CARLOS	09785088Z	031224001
DIEZ ANTOLIN JUAN CARLOS	09785088Z	031224001
DIEZ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	71415506T	031224001
DIEZ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	71415506T	031224001
DIEZ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	71415506T	031224001
DOMINGUEZ CANSINOS RAFAEL	09749454F	031224001
DOMINGUEZ CANSINOS RAFAEL	09749454F	031224001
DOMINGUEZ MAÑANES TOMAS	71413588Z	031224001
DUPORT SUAREZ ALBERTO	09721172S	031224001
DUPORT SUAREZ ALBERTO	09721172S	031224001
ECOMUDANZAS SL	B24337743	031224001
EDIFICACIONES DEMOLICIONES Y S	B24372435	031224001
ELECTRIFICACIONES DE CASTILLA	B24365272	031224001
EMILIA TEXTIL SL	B24333767	031224001
EQUIPOS DE OFICINA LEON SL	B24359812	031224001

Razón social	NIF	Referencia
ESPADAS PRIETO LUIS ENRIQUE	09692991D	031224001
ESTRUCTURAS DE HORMIGON LORENZ	B24408122	031224001
ESTRUCTURAS LUSO SL	B24326613	031224001
FERNANDEZ ALVAREZ DELFINA	71616187Y	031224001
FERNANDEZ VEGA ROBERTO	09800510A	031224001
FLOREZ FLOREZ M ROSARIO	09705948V	031224001
FRANCISCO CORREIA JOSE LUIS	X2358647C	031224001
GARCIA FRADEJAS JAVIER	09786619G	031224001
GARCIA MARTINEZ FRANCISCO JAVI	09781606M	031224001
GARCIA MARTINEZ FRANCISCO JAVI	09781606M	031224001
GARCIA MERINO VALERIANO	09595943K	031224001
GARCIA VILLAR VALENTIN	71547556F	031224001
GARZO CRESPO JUAN	12091943S	031224001
GONZALEZ ARIAS RAQUEL	09647592N	031224001
GONZALEZ ARIAS RAQUEL	09647592N	031224001
GONZALEZ FERNANDEZ RAMON	05371427F	031224001
GONZALEZ FERNANDEZ RAMON	05371427F	031224001
GONZALEZ FERNANDEZ RAMON	05371427F	031224001
GONZALEZ FERNANDEZ RAMON	05371427F	031224001
GONZALEZ FERNANDEZ RAMON	05371427F	031224001
GONZALEZ FERNANDEZ RAMON	05371427F	031224001
GONZALEZ RODRIGUEZ SUSANA	71418561L	031224001
HERMANOS AVELLANEDA EMPRESA CO	097807240	031224001
HERMANOS CASAIS SL	B24015646	031224001
HIDALGO GONZALEZ JORGE LUIS	09758366H	031224001
IGLESIAS FERNANDEZ VICENTE	09714631Y	031224001
INSONORIZACIONES LEON SL	B24346397	031224001
JCYMIB INVERSIONES Y EXPLOTACI	A24335408	031224001
JEST 3000 SLL	B24409096	031224001
JIMENEZ FERREDUELA JOSE	09780594M	031224001
JIMENEZ GABARRI AMPARO	09753312R	031116001
JOSE MANUEL CONTRERAS SL	B24396269	031224001
KHORJEMPA INGA	X2234851X	031224001
LENGOMIN VALDES JOSE J	09682663P	031109001
LEON BARRUL MARIANO	09767234P	031224001
LLORENTE BORRAZ ALFREDO	09761366M	031224001
MANZANO CORRAL CESAR CARLOS	09484928G	031224001
MARCH GONZALEZ FERNANDO	09710131Z	031224001
MARCOS TORRERO JOSE LUIS	09780473E	031224001
MARTINEZ GONZALEZ EMILIO	11072514S	031224001
MAURI MARTINEZ SL	B24392664	031224001
MEDIOS LEONESES PUBLICITARIOS	B24386922	031224001
MELCON MARTINEZ ANIBAL	09748160R	031224001
MESKINI MOHAMED	X2620823L	031224001
MONTAJES DE GAS LEON SLL	B24415309	031224001
MONTIEL CB	E24291767	031224001
MOTO 97 SL	B24347072	031224001
MOTOR LUJO LEONES SL	B24309809	031224001
MOZO ALVAREZ FRANCISCO	09680698K	031224001
MUEBLES CAÑAS SA	A24022543	031224001
NICOLAS FERNANDEZ JOSE RAMON	71422233B	031224001
NURBAL LEON SL	B24360950	031224001
OBRAS CAMIONES Y PAVIMENTOS SL	B24370959	031224001
OBRAS CAMIONES Y PAVIMENTOS SL	B24370959	031224001
OBRAS CAMIONES Y PAVIMENTOS SL	B24370959	031224001
OREJAS HERRANZ LUIS MIGUEL	09806851L	031109001
PAZ LUENGO CARLOS	09988292J	031224001
PAZ LUENGO CARLOS	09988292J	031224001
PAZ LUENGO CARLOS	09988292J	031224001
PAZ LUENGO CARLOS	09988292J	031224001
PAZ LUENGO CARLOS	09988292J	031224001
PAZ LUENGO CARLOS	09988292J	031224001
PAZ LUENGO CARLOS	09988292J	031224001
PAZ LUENGO CARLOS	09988292J	031224001
PAZ LUENGO CARLOS	09988292J	031224001
PAZ LUENGO CARLOS	09988292J	031224001
PELAEZ BLANCO PEDRO	71548374C	031224001
PEREZ CABEZAS MANUEL	10172612B	031224001
PEREZ CABEZAS MANUEL	10172612B	031224001
PEREZ CABEZAS MANUEL	10172612B	031224001
PEREZ CABEZAS MANUEL	10172612B	031224001
PEREZ CABEZAS MANUEL	10172612B	031224001
PEREZ CABEZAS MANUEL	10172612B	031224001
PEREZ DE PAZ, RUBEN	45623160S	031224001
PEREZ VILLAMIZAR JOSE	09740154E	031224001
PEREZ VILLAMIZAR JOSE	09740154E	031224001

Razón social	NIF	Referencia
PRENSA E IMAGEN CB	E24441743	031224001
PRENSA E IMAGEN CB	E24441743	031224001
PUENTE MADARRO MIGUEL	09628782Q	031224001
RAMOS MANSO RUBEN	09804486T	031224001
REFORMAS LEON S J SL	B24441701	031224001
REFORMAS LEON S J SL	B24441701	031224001
REFORMAS LEON S J SL	B24441701	031224001
RODRIGUEZ GARCIA GONZALO	24161572A	031224001
RODRIGUEZ RAMOS PABLO	71436410C	031224001
ROMAN BLANCO E HIJOS SL	B24088684	031224001
ROMAN BLANCO E HIJOS SL	B24088684	031224001
ROMAN BLANCO Y OTROS CB	E24046633	031224001
RUBIO BAUTISTA RAFAEL	09737718R	031224001
SAN MARTIN CASADO MANUELA	10174173P	031224001
SOLUFER SL	B24277949	031224001
SUAREZ GIMENEZ FRANCISCO	17738212Z	031224001
SUBSONIC 100 SL	B24321218	031224001
TESON FUERTES ISAAC	09770128G	031224001
TOTAL TECHNE, SL	B24362766	031224001
VELILLA MANCENIDO RAUL	09788998Z	031224001
VELILLA MANCENIDO RAUL	09788998Z	031224001
VICENTE DEL OLMO JOSE LUIS	09807645P	031224001
VILLADANGOS ALONSO ROBERTO	09797477Y	031224001
VIRPA SDAD COOP	F24435810	031224001
ZAYAS CARBAJAL JOSE LUIS	09716110J	031224001

León, a 22 de enero de 2003.-El Jefe de Dependencia de Recaudación, Álvaro García-Capelo Pérez.

673

210,40 euros

\* \* \*

Don Álvaro García-Capelo Pérez, como Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que intentadas las notificaciones según lo establecido en el art. 105 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963, de 28 de diciembre), por medio del presente anuncio se cita a:

ALONSO FERNÁNDEZ NICOLÁS, N.I.F.: 38786886P

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002935F.

ÁLVAREZ GUTIÉRREZ LUIS ÁNGEL, N.I.F.: 9789932M

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002995K.

APARICIO COLINAS PURIFICACIÓN, N.I.F.: 71546682F

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002742K.

ARCILLA ÁLVAREZ NICOLÁS, N.I.F.: 9779925A

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002762H.

BERMEJO MARTÍNEZ ROSA MARÍA, N.I.F.: 9754807R

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002756N.

CADENAS LORENZANA FRANCISCO, N.I.F.: 9774408Y

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002578H.

CANEIRO SÁNCHEZ JOSÉ ANDRÉS, N.I.F.: 18431109J

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002864M.

CASTAÑO RODRÍGUEZ JOSÉ ÁNGEL, N.I.F.: 10198771L

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002670H.

CASTRO MARTÍNEZ BENIGNO, N.I.F.: 9725668A  
para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002603C.

CUBILLAS VILLA LUIS, N.I.F.: 9733003R  
para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002712Z.

DIEGO IBÁÑEZ MARIO ÁNGEL DE, N.I.F.: 9643346K  
para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002931A.

DIGUELE MORÁN JUAN CARLOS, N.I.F.: 10187339H  
para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002987J.

ESCOBAR ZAMORA JOSÉ LUIS, N.I.F.: 9777179V  
para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002758Z.

ESPIÑEIRA GAREA VALENTÍN, N.I.F.: 10025267G  
para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002672C.

FÉLIX MANZANO ARANZAZU, N.I.F.: 71418287K  
para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230003008B.

FERRERO PÉREZ MIGUEL JOAQUÍN, N.I.F.: 9752347W  
para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002576Q.

FONTECHA CABALLERO ALBERTO, N.I.F.: 9770605K  
para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002719K.

FUERTES SECO MODESTO, N.I.F.: 51635109V  
para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002750Y.

GARCÍA FUERTES DOMINGO ISMAEL, N.I.F.: 9731188A  
para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002755B.

GONZÁLEZ CALLEJA ENRIQUE ANTONIO, N.I.F.: 9763884Q  
para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002989S.

GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ ANA CARMEN, N.I.F.: 9770834C  
para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002912F.

LOPES SANTOS JOAQUÍN, N.I.F.: X1424304Y  
para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002671L.

MARTÍNEZ BENAVIDES LUCÍA, N.I.F.: 9693370C  
para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002669V.

MARTÍNEZ CACHÓN LUIS, N.I.F.: 10079376V  
para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002952R.

MARTÍNEZ LLAMAZARES ANTONIO, N.I.F.: 9793490K  
para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002548B.

MARTÍNEZ RAMIRO FRANCISCO JOSÉ, N.I.F.: 53525872L  
para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002646V.

MERINO FERNÁNDEZ LUIS ÁNGEL, N.I.F.: 9806659B  
para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002571B.

MIGUÉLEZ PÉREZ ALBERTO, N.I.F.: 9609317D  
para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230003094M.

MONTERO FERNÁNDEZ JUAN JOSÉ, N.I.F.: 53177327Q  
para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002699R.

MUÑIZ GARCÍA JOSÉ ANTONIO, N.I.F.: 9678220G  
para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230003100B.

ORTEGA FERNÁNDEZ PATRICIA, N.I.F.: 9799713B  
para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002927E.

PÉREZ CRESPO VICTORIO, N.I.F.: 9685874E  
para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002885A.

REDONDO VICENTE M. LUISA, N.I.F.: 9683550K  
para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002595N.

REY PELLITERO RAÚL, N.I.F.: 9764084D  
para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002883R.

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ ANA MARÍA LUCÍA, N.I.F.: 10039264V  
para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002596J.

RUIZ CORTÉS ALBERTO, N.I.F.: 9762033M  
para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002774F.

VALDEARCOS CABRERA JOSÉ, N.I.F.: 18957854N  
para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002714Q.

VALDERREY GARCÍA ÁNGEL-BLAS, N.I.F.: 9669778A  
para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002805S.

VIDAL OBISPO JOSÉ JORGE, N.I.F.: 9781271S  
para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002748G.

Así mismo se comunica que, publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados disponen de un plazo de comparecencia de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación, con el fin de ser notificados de forma expresa por esta Dependencia, sita en Avda. Gran Vía de San Marcos, nº 18, 3ª planta, de León. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, a 29 de enero de 2003.

814

141,60 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

Aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Villadecanes, en sesión de fecha 23 de enero de 2003, el convenio urbanístico para la construcción de viviendas de promoción privada para implantar el Plan Especial de Fijación de la Población en término municipal de Villadecanes, en la localidad de Toral de los Vados.

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 144 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

#### CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PRIVADA PARA IMPLANTAR EL PLAN ESPECIAL DE FIJACIÓN DE LA POBLACIÓN EN TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLADECANES, EN LA LOCALIDAD DE TORAL DE LOS VADOS

En Toral de los Vados, sede del Ayuntamiento de Villadecanes, a..... siendo las..... horas.

#### Reunidos:

Don Pedro Fernández Fernández, como Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villadecanes y representante legal del mismo, facultado expresamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha..., y de otra:

Don Fernando Díaz Ríos, mayor de edad, con DNI número 11.058.214-K, con domicilio a efectos de notificaciones en la Avda. de Palencia 2, 6º A, de León, interviene como administrador de la compañía mercantil Peninsular de Gestión del Suelo S.L., domiciliada en León, con CIF número B-24381279, constituida por escritura otorgada en Gijón, ante el Notario don José Luis Pérez Dann, el día 3 de julio de 1998, bajo el número 1732 de orden, e inscrita en el Registro Mercantil de León al tomo 860, folio 192, hoja 9965, inscripción 1ª, que se adjunta copia de la referida escritura.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio Urbanístico, y como base del mismo, sientan los siguientes:

#### Antecedentes:

Primero: Estimando de interés recíproco este objetivo, por cuanto contribuye al incremento de la capacidad de oferta residencial permanente en condiciones económicas que permitan la adquisición de una primera vivienda a aquella parte de la población que en la actualidad encuentra dificultades con los precios existentes y las condiciones de financiación habituales.

Segundo: El Ayuntamiento de Villadecanes es propietario de la siguiente parcela: En el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, epígrafe I, número 11, figura el bien que a continuación se describe:

Nombre por el que es conocida la finca: El Lago.

Naturaleza de la finca: Solar.

Primera localización: Calle Mariano Remacha, s/n, en Toral de los Vados.

Superficie: 7.800 m².

Linderos: Calle de su situación y Alberto Somoza; fondo, Santos Corredera; izquierda, camino y finca de la herencia; derecha, Demetrio Merayo Martínez.

La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Villadecanes, en el tomo 1001, libro 59, folio 171 finca 7.582, inscripción 2ª, fue adquirida por el Ayuntamiento de Villadecanes, en documento público ante el Notario de Villafranca del Bierzo, don Pedro Rodríguez Fernández, previo expediente de adquisición de bienes de referencia 19/02.

Según proyecto de reparcelación la finca se pretende parcelar de acuerdo al plano que se adjunta al presente convenio.

La finca anteriormente descrita se encuentra libre de todo tipo de cargas, arrendamientos y gravámenes.

Clasificación y calificación urbanística: La finca descrita está incluida dentro de las Normas Urbanísticas Municipales de Villadecanes, como suelo urbano en los términos descritos en el artículo 11 y 44 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León

Ambas partes, de conformidad con lo manifestado, acuerdan suscribir el presente Convenio Urbanístico, con arreglo a las siguientes:

Tercero: Respecto a la naturaleza jurídica del presente convenio cabe señalar que es de carácter público y está sometido al Derecho Administrativo. Y supone de facto el ejercicio legítimo por parte de la Corporación de las potestades que a la Administración le corresponden de carácter exclusivo en materia de planeamiento y gestión. Este Convenio se realiza al amparo de lo previsto en el artículo 94 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

#### Cláusulas:

Primera: El Ayuntamiento se compromete a permutar según valoración del técnico municipal en la que se concretarán las obras y aprobar la parcelación según croquis que se adjunta.

Segunda: Peninsular de Gestión de Suelo, S.L., se compromete, como pago por la parcela, a la realización de obras para el Ayuntamiento de Villadecanes, por importe total de 30.050,61 euros, correspondiendo a la 1ª fase (valor según informe técnico). Dichas obras se especificarán y concretarán en su momento por parte del Ayuntamiento.

En la 1ª fase, se entregará aval bancario por importe de 30.050,61 euros, referido a las parcelas A-1, A-2, A-3, A-4, A-5, A-6, A-7, A-8, B-1, B-2, B-3, B-4, B-5, C-6, C-7, C-8, C-9, de la primera fase.

En la 2ª fase se entregará aval por importe de 66.111,33 euros, referido al resto de la parcela, sujeta dicha obligación a condición resolutoria de comienzo de las obras en el plazo de 3 años desde la firma del convenio, pasando en caso contrario la propiedad al permutante.

Tercera: Peninsular de Gestión del Suelo S.L., se compromete a que las viviendas que se edifiquen se ajustarán a la memoria de calidades que se adjunta como anexo y los precios finales fluctuarán dependiendo de su tipología desde 83.600 euros, hasta los 97.400 euros, más IVA correspondiente. Dichos precios finales a los que se sujetará Peninsular de Gestión del Suelo, S.L., tendrán la condición de no revisables al alza.

Cuarta: El Ayuntamiento de Villadecanes impulsará mediante su publicación en periódico de ámbito local y a través de su promulgación en Bando, la promoción pretendida, para posibilitar que la población del municipio tenga conocimiento de su existencia. Asimismo pondrá a disposición de los futuros adquirentes una solicitud tipo, cuya copia se adjunta, con valor de muestreo para poder ponderar las necesidades sociales existentes.

Quinta: Una vez recogidas las solicitudes en las dependencias municipales, con su registro oportuno, serán estudiadas por la Corporación a fin de dar prioridad a aquellas que cumplan los requisitos que por ésta se establezcan, atendiendo a circunstancias familiares sociales, edad, empadronamiento, u otras que así se consideren.

Sexta: Peninsular de Gestión del Suelo, S.L., suscribirá, de conformidad con los precios establecidos y las condiciones financieras que se adjuntan en el anexo II, los contratos de compraventa con los futuros adquirentes que hayan sido seleccionados, en primer lugar, y con aquellos otros que, en su defecto, soliciten el acceso a las viviendas restantes.

Séptima: Se establece un plazo de 24 meses para la entrega de las viviendas de la primera fase desde el otorgamiento de la licencia municipal, salvo causa de fuerza mayor, y siempre con las condiciones y precios pactados.

Octava: La validez y eficacia del presente convenio queda supeditada para su aprobación por el órgano competente en la materia del Ayuntamiento de Villadecanes.

Leído el presente convenio y en prueba de conformidad se firma por ambas partes por duplicado en el lugar y fecha al principio reseñada.

El Alcalde Presidente, Pedro Fernández Fernández.—Peninsular de Gestión del Suelo, S.L., Fernando Díaz Ríos.

Toral de los Vados, 5 de febrero de 2003.—El Alcalde Presidente, Pedro Fernández Fernández.

928 26,80 euros

#### VILLAQUILAMBRE

Con fecha 31 de enero de 2003, el Pleno Municipal adoptó entre otros el acuerdo por el que desestiman las alegaciones presentadas por el grupo de concejales socialistas de Villaquilambre, al igual que las alegaciones que acompañaban a la indicada suscritas por vecinos de este Ayuntamiento, referente a la concesión del Servicio de recogida de residuos y limpieza de viaria, convocado por acuerdo del Pleno de fecha 25 de noviembre de 2002; a la vez el acuerdo que desestimó las alegaciones ordenó la reanudación de los plazos para la participación en el proceso, así como el otorgamiento de tres días hábiles a las empresas que presentaron ofertas antes de la presentación de las alegaciones. No habiéndose producido alegaciones por los licitadores, se reanuda por medio del presente el plazo para presentar ofertas por tres días naturales, advirtiendo de que de concluir en día inhábil se prorrogará al día siguiente hábil.

Villaquilambre, 10 de febrero de 2003.—EL ALCALDE, LÁZARO GARCÍA BAYÓN.

1009 14,40 euros

#### VEGA DE INFANZONES

Aprobado provisionalmente el presupuesto y la plantilla de personal para el año 2003, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de enero de 2003, queda de manifiesto al público en la Secretaría—Intervención de este Ayuntamiento durante quince días.

Vega de Infanzones, 30 de enero de 2003.—El Alcalde, Máximo Campano Estébanez.

882 1,40 euros

#### VALDEPOLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas, y 3º del Decreto 159/1994, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas. Se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Miguel Ángel Prieto Reyero, en solicitud de:

-Licencia de actividad para legalización de explotación de ovino de leche, con emplazamiento en la Travesía calle La Poza, con calle Las Tiendas, de la localidad de Sahelices del Payuelo.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente junto con la memoria descriptiva, se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por el emplazamiento y la actividad, puedan examinarlos y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Quintana de Rueda, 3 de febrero de 2003.—La Alcaldesa Presidenta, Inmaculada González Fernández.

875 15,20 euros

#### BORRENES

Por doña María José Acuña Cardoso, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a casa de turismo rural en Orellán, en calle Louteiro de la localidad de Orellán, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Borrenes, 4 de febrero de 2003.—El Alcalde (ilegible).  
876 12,80 euros

\* \* \*

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2002, la Memoria Valorada para la ejecución de la obra de "Acceso Oeste a Borrenes, desde la antigua N-120, 2ª fase", queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días, durante cuyo plazo podrán formularse, por escrito, las reclamaciones que estimen convenientes.

Borrenes, 4 de febrero de 2003.—El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

877 2,00 euros

#### VILLAFRANCA DEL BIERZO

Que por don Roberto Rodríguez Aguiar se solicita autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de nave para aperos de labranza en la finca sita en el polígono 29, parcela 116, de la localidad de Valtuille de Arriba, perteneciente a este municipio de Villafranca del Bierzo de su propiedad, de una extensión de 9.245 m².

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha autorización pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villafranca del Bierzo, 30 de enero de 2003.—El Alcalde Presidente, Agustín García Millán.

883 12,80 euros

\* \* \*

Solicitada licencia de apertura por doña Rosa María García Galán, para el ejercicio de una actividad dedicada a venta al por menor alimentación sin obrador e inclusión de degustación de productos, en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Villafranca del Bierzo, 12 de diciembre de 2002.—El Alcalde (ilegible).

892 12,00 euros

#### VALLECILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 3 de febrero de 2003, aprobó los siguientes expedientes y documentos:

-Expediente de concertación de aval bancario con la entidad Caja España de Inversiones, por importe de 18.000,00 euros, para garan-

tizar a la Diputación Provincial de León la aportación municipal al coste de las obras de "Pavimentación de accesos a cementerios", nº 73, del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2003.

-Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2003.

Ambos permanecerán de manifiesto al público, en Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán examinarse y deducirse, en su caso, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Vallecillo, 4 de febrero de 2003.-El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

893 13,60 euros

### RIAÑO

Resolución del Ayuntamiento de Riaño de 25 de enero de 2003, por la que se anuncia la participación en procedimiento de subasta de enajenación de bienes inmuebles.

1.-Objeto del contrato: Casilla número 20.

2.-Tipo de licitación: 29.832,97 euros.

3.-Publicidad del pliego de cláusulas. Estará de manifiesto durante veintiséis días hábiles a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

4.-Presentación de solicitudes: Durante veintiséis días hábiles a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Riaño, 31 de enero de 2003.-El Alcalde (ilegible).

894 9,60 euros

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### CANAL ALTO DE VILLARES

La Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares, en su Junta General celebrada el pasado 24 de noviembre, acordó nombrar agente recaudador-agente ejecutivo de esta Comunidad de Regantes a don Daniel Morán Martínez.

Para que sirva a los efectos legales oportunos.

Villagarca de la Vega, 3 de enero de 2003.-Miguel Oria Pérez.

161 6,40 euros

## Anuncios Urgentes

### Subdelegación del Gobierno en León

#### ANUNCIO

#### USO DE EXPLOSIVOS Y DE DEPÓSITOS AUXILIARES. PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN

Intentado por el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a la empresa Expatosa, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Taranilla de Valderrueda (Valderrueda), en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que con fecha 4 de diciembre de 2002 esta Subdelegación del Gobierno ha dictado acuerdo de apertura de expediente de revocación de la autorización de consumidora habitual de explosivos, de fecha 6 de abril de 1988, y de instalación de dos depósitos auxiliares de distribución de explosivos, de fecha 27 de abril de 1988, habiéndose concedido el siguiente trámite de audiencia:

Vistos los informes emitidos por la Comandancia de la Guardia Civil de León-Intervención de Armas y Explosivos de León y por

la Dependencia de Industria y Energía de León con fechas 27 de noviembre de 2002 y 21 de noviembre de 2002, respectivamente, en los que consta que la empresa Expatosa, S.A., no ha consumido explosivos desde hace varios años por cese de actividad. La citada empresa es titular de una autorización de consumidora habitual de explosivos de fecha 6 de abril de 1988 y de otra de instalación de dos depósitos auxiliares de distribución de explosivos expedida con fecha 27 de abril de 1988, la primera para los trabajos de explotación de la mina Victoria, sita en el paraje de La Sota, término municipal de Valderrueda, y la otra para la explotación de las concesiones mineras Victoria 2ª y 3ª, en el mismo paraje y término municipal.

Consecuentemente, la empresa reseñada, representada por don José María Rodríguez Cuesta, podría haber dejado de reunir los requisitos para el mantenimiento de las autorizaciones que tiene reconocidas, por lo que, en uso de las facultades previstas en los artículos 6.1 y 2.1c) de la Ley Orgánica 1/92, y 7.3 y 190.1 y 208.1 y 2 del Reglamento de Explosivos, acuerdo:

Abrir expediente de revocación de las autorizaciones mencionadas anteriormente, concedidas a Expatosa, S.A.

Suspender el suministro de explosivos a la mencionada empresa como medida cautelar, en tanto se tramita el expediente de revocación de las citadas autorizaciones.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días para alegar cuanto estime necesario a su derecho y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, teniendo a la vista el expediente por igual plazo en esta Subdelegación del Gobierno; dicho plazo se contará desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación.

De otra parte, le comunico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (R.J.P.A.C.), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que el plazo máximo para resolver el presente procedimiento (revocación de autorización de uso de explosivos) será de tres meses, a contar desde la fecha del presente escrito, y la falta de resolución expresa producirá la caducidad, sin perjuicio de la suspensión o interrupción del plazo en los casos previstos en la expresada Ley (artículos 42.3.a, 44.2 y 42.5 en su nueva redacción).

Lo que notifico para conocimiento de la empresa Expatosa, S.A., y efectos consiguientes.

León, 2 de enero de 2003.-El Secretario General, Ricardo Rodríguez Montejo.

62 40,00 euros

\* \* \*

#### NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN AUTORIZACIÓN CONSUMIDORA HABITUAL DE EXPLOSIVOS, EMPRESA QUINIDIO MARTÍN LOBATO Y AGUSTÍN DíEZ DOMÍNGUEZ

Intentado por el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a la empresa arriba reseñada, cuyo último domicilio conocido fue en Saldaña (Palencia), calle Las Huertas, número 7, en aplicación del art. 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, el siguiente extracto de la mencionada resolución:

"Asunto: Resolución revocación autorización de consumidora habitual de explosivos, empresa Quinidio Martín Lobato y Agustín Díez Domínguez. Hechos: Con fecha 24 de octubre de 2002 se dictó por este centro acuerdo de apertura de expediente de revocación de la autorización de 9 de enero de 1992, para consumidora habitual de explosivos, concedida a la empresa reseñada, para la concesión minera denominada "Anita, número 13.282", sita en el paraje El Cueto, de la localidad de Caminayo, Ayuntamiento de Valderrueda.

En 24 de octubre de 2002 se intentó la notificación a la empresa interesada del trámite de audiencia previsto en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, concediendo el plazo de diez días para que alegara y pre-

sentara cuanto estimase conveniente en su defensa, sin haber obtenido resultado positivo, por lo que dicha notificación fue efectuada a través de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Saldaña (Palencia), en el último domicilio conocido en la citada localidad, y también en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (número 288, de 18 de diciembre de 2002), en aplicación del artículo 59.4 de la Ley citada, según redacción dada por Ley 4/1999, sin haberse formulado alegaciones en dicho periodo.

Fundamentos de derecho: Artículo 7.3 del R.D. 230/1998, de 16 de febrero, Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, Ley 30/92, de 26 de noviembre, y Ley 4/99 de 13 de enero, R.D. 230/98, y demás normas de aplicación al procedimiento administrativo.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 2.1 y 6.1 de la referida Ley Orgánica y artículos 7.3, 190 y 208 del R.D. 230/98 mencionado y en virtud de las facultades delegadas (Resol. de 1 de marzo de 1999, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del 11) el Subdelegado del Gobierno, con fecha 2 de enero de 2003, ha resuelto: Revocar la precitada autorización para consumidora habitual de explosivos, otorgada en la fecha anteriormente expresada (9.01.92), que se declara extinguida y sin valor alguno.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.3 del R.D. 1778/1994, de 5 de agosto (BOE del 20), sobre adecuación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (RJPAC), de los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones, y en la disposición final tercera, párrafo segundo, del R.D. 230/98. Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Subdelegación del Gobierno de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, no podrán interponerse simultáneamente ambos recursos".

Del mismo modo, se participa que el texto íntegro de la citada resolución se encuentra a disposición del interesado en las oficinas de esta Subdelegación del Gobierno en León, donde podrá ser examinada.

León, 27 de enero de 2003.-El Secretario General, Ricardo Rodríguez Montejo.

671

42,40 euros

\* \* \*

Por esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto, en el ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de sanciones de multa que se indica, por infracción de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre:

Nº resolución: 624020013406.

Nombre y apellidos: Roberto Rafael González Balado.

Domicilio: León, Avda. de Nocedo, 10, 2º.

Art. infringido: Art. 174 y 299 L.O.T.T.

Sanción impuesta: 60,00 euros

Lo que de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, recurso de alzada ante el Delegado de Gobierno en Castilla y León, pudiendo presentarlo bien directamente ante dicho órgano o bien a través de la Subdelegación del Gobierno en León (Unidad de Fomento), todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115, en relación con el 107.1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en el plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, en la cuenta corriente número 0049 6253 96 2710006569. Transcurrido el plazo para realizar el pago sin haberlo efectuado, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos consiguientes a tal procedimiento.

León, 24 de enero de 2003.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

668

19,20 euros

#### Unidad de Fomento

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona:

Número expediente: LE-1553/02.

Nombre y apellidos: Jorge López Vázquez.

Domicilio: Grupo viviendas Renfe nº1 - A Rúa (Orense)

Precepto infringido: Artículo 293.1.11 Rgtº L.O.T.T.

Sanción prevista: 31 euros.

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en la Subdelegación del Gobierno (Unidad de Fomento, Plaza de Regla, 2, 1º izq., León) a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

León, 26 de diciembre de 2002.-El Subdelegado del Gobierno, P.S. el Secretario General, Ricardo Rodríguez Montejo.

9527

16,80 euros

### Excma. Diputación Provincial de León

El Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 29 de enero pasado, aprobó los Planes Complementarios al Provincial de Obras y Servicios, al Programa Operativo Local y al Fondo de Cooperación Local para 2003, quedando expuestos al público en la Oficina de Cooperación de esta Diputación, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de cuyo plazo se podrán formular reclamaciones y alegaciones sobre los aludidos planes, conforme previene el número tres del artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, considerándose definitivamente aprobado si no se formulara reclamación u observación alguna.

León, 11 de febrero de 2003.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

1013

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2003